

Aprobado inicialmente por:
Junta de Gobierno local
sesión de 29 NOV 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del EDD 5/13 se presenta con fecha 13 NOV 2013 para su tramite.
 El funcionario encargado,

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5 MAI 2014
Certifico:
El Secretario, P.D.

EDD	ESTUDIO DE DETALLE para la parcela del HOSPITAL SANTA TERESA en A CORUÑA	ED012013	OCT-13
PROMOTOR	INSTITUTO POLICLINICO SANTA TERESA S.A. (grupo QUIRÓN)	COAG nº 1.524	
SITUACION	cl. Londres, 2 - A CORUÑA		
TECNICOS	JORGE IGLESIAS FIALLEGA, arquitecto		
	MEMORIA		

índice:

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 NOV. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

MEMORIA

1. OBJETO
2. AGENTES
3. MARCO NORMATIVO APLICABLE
 - 3.1 L.O.U.G.A.
 - 3.2 REAL DECRETO 159/78 del REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO
 - 3.3 PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
 - 3.4 SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
 - 3.5 ACCESIBILIDAD
4. PARCELA
5. PLANEAMIENTO VIGENTE
6. ESTADO ACTUAL
 - condiciones de la edificación
 - parámetros urbanísticos
7. ORDENACION PROPUESTA
 - tipología
 - obras admitidas
 - condiciones de la edificación
 - parámetros urbanísticos
8. SERVIDUMBRES AERONAUTICAS
9. ACCESIBILIDAD
10. TRAMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5 MAY. 2014
Certifico:
El Secretario, P.D.

PLANOS

- | | |
|--|------------|
| 01. SITUACION | e: gráfica |
| 02. PLANEAMIENTO VIGENTE (PGOU-2.013 A Coruña) | e: gráfica |
| 03. ESTADO ACTUAL: PLANTA GENERAL y SECCIONES | e: 1/500 |
| 04. ESTADO ACTUAL: PLANTAS (por cota). EDIFICABILIDAD-OCUPACIÓN | e: gráfica |
| 05. ORDENACION PROPUESTA: PLANTA | e: 1/300 |
| 06. ORDENACION PROPUESTA: SECCIONES | e: 1/300 |
| 07. ORDENACION PROPUESTA: ALZADOS | e: 1/300 |
| 08. ORDENACION PROPUESTA: PLANTAS (por cota): EDIFICABILIDAD-OCUPACION | e: gráfica |
| 09. ESTADO ACTUAL-ORDENACION PROPUESTA: COMPARATIVO | e: 1/500 |
| 10. SERVIDUMBRES AEROPORTUARIAS | e: gráfica |
| 11. ACCESIBILIDAD | e: 1/500 |

1. OBJETO

El presente documento, ESTUDIO DE DETALLE, se redacta para de definir la ordenación volumétrica (volumen máximo) de la edificación resultante de las obras que se proyectan realizar (REFORMA y AMPLIACION del BLOQUE QUIRURGICO del HOSPITAL SANTA TERESA), necesarias para adecuar las instalaciones del hospital a la legislación sanitaria vigente en lo que hace referencia al cumplimiento de los decretos 186/2003, de 6 de marzo, por el que se fija el procedimiento, los requisitos y las condiciones de autorización de los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma de Galicia y 52/2001, de 22 de febrero, por el que se regula la acreditación de los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma de Galicia, en la parcela que actualmente ocupa el hospital del grupo QUIRON en A Zapateira (A Coruña) de acuerdo a lo que dispone la normativa urbanística vigente, P.G.O.M. (PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL) en el artículo 7, punto 2, apartado 8 en el epígrafe relativo a las condiciones a cumplir por la edificación (NORMA ZONAL 8. EQUIPAMIENTOS)



2. AGENTES

○ PROMOTOR

nombre	INSTITUTO POLICLINICO Santa Teresa S.A
CIF	A-15015647
dirección	cl. Londres, 2 - 15009 A Coruña
teléfono	+34 981 219 800
fax	+34 981 133 586
web	www.quiron.es/coruna_hospital

○ TECNICO REDACTOR (arquitecto superior)

nombre	JORGE IGLESIAS FIALLEGA
NIF	32.746.252-W
nº colegiado	1.524 COAG
dirección	cl. Rafael Alberti 15, 6ºD -15008 A CORUÑA
teléfono/fax	981-132-223 (tlf.-fax) / 659-495-648 (movil)
e-mail	jorgeiglesias@COAG.es

Aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de...
 23 NOV. 2013
Certifico:
 El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ...
 5 MAY 2014
 Certifico:
 El Secretario, P.D.

**Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de.....29 NOV. 2013.....**
Certifico:
El Secretario, P.D.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

3.1 L.O.U.G.A.

Para la redacción del presente ESTUDIO DE DETALLE se ha tenido en cuenta las indicaciones documentales de la LEY 2/2.010 (LEY DEL SUELO DE GALICIA), L.O.U.G.A. 2.010, que modifica parcialmente la LEY 9/2.002 (LEY DEL SUELO DE GALICIA), cuyos objetivos específicos son:

- artículo 73. ESTUDIOS DE DETALLE

1. En desarrollo de los planes generales, planes parciales y especiales, podrán redactarse ESTUDIOS DE DETALLE para manzanas o unidades urbanas equivalentes completas, con los siguientes objetivos:

- a. completar o reajustar las alineaciones y rasantes
- b. ordenar los volúmenes edificables
- c. concretar las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento

2. Los ESTUDIOS DE DETALLE en ningún caso podrán:

- a. alterar el destino urbanístico del suelo
- b. incrementar el aprovechamiento urbanístico
- c. reducir o modificar las superficies destinadas a viales, espacios libres o dotaciones públicas
- d. prever la apertura de vías de uso público que no estén previamente contempladas en el plan que desarrollen o completen
- e. aumentar la ocupación del suelo, las alturas máximas edificables o la intensidad de uso
- f. parcelar el suelo
- g. desconocer o infringir las demás limitaciones que les imponga el correspondiente plan
- h. establecer nuevos usos y ordenanzas

- artículo 86. TRAMITACIÓN DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Los ESTUDIOS DE DETALLE serán aprobados inicialmente por el órgano municipal competente y sometidos a información pública por el plazo mínimo de veinte días mediante anuncio que se publicará en el Diario Oficial de Galicia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. A la vista del resultado de la información pública, el órgano municipal los aprobará definitivamente con las modificaciones que resulten pertinentes.

3.2 REAL DECRETO 159/78 del REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO

La redacción del presente ESTUDIO DE DETALLE se someterá a lo convenido en el REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO en sus artículos 65 y 66, referentes a la finalidad y contenido de este instrumento:

CAPÍTULO VI
DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE

- artículo 65

**Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de5 MAY. 2013.....**
Certifico:
El Secretario, P.D.

65.1 Los ESTUDIOS DE DETALLE podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

- a. Establecer alineaciones y rasantes, completando las que estuvieran señaladas en el suelo urbano por el plan general, normas complementarias y subsidiarias de planeamiento o proyecto de delimitación de suelo urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los documentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen
- b. Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en planes parciales
- c. Ordenar los volúmenes de acuerdo a las especificaciones del plan general o de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los planes parciales en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definidas en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio ESTUDIO DE DETALLE

65.2 La posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de ESTUDIOS DE DETALLE se limitará a las vías de la red de comunicaciones definida en el plan o norma cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquél

65.3 En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del plan general, normas complementarias y subsidiarias, plan parcial o proyecto de delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado

65.4 La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del plan

65.5 En ningún caso podrá producir perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes

65.6 Los ESTUDIOS DE DETALLE no podrán contener determinaciones propias del plan general, normas complementarias y subsidiarias de planeamiento y plan general que no estuvieran previamente establecidas en los mismos

- artículo 66

PARCELA Hospital Quiroñ-Santa Teresa
Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de 5-MAR-2014
Certifico:
El Secretario, P.D.

**Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de..... 29-NOV-2013.....
Certifico:
El Secretario, P.D.**

Los ESTUDIOS DE DETALLE contendrán los siguientes documentos:

1. Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas
2. Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará, además, un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el plan, y de las que se obtienen en el estudio de detalle, justificando el cumplimiento de lo establecido sobre este extremo en el número 3 del apartado anterior
3. Planos a escala adecuada y, como mínimo, 1:500, que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente

3.3 PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

Por Orden de 25 de febrero de 2013, publicada en el D.O.G. nº 48, de fecha 25 de marzo, dictada por el Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la C.M.A.T.I., se aprueba definitivamente el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Municipal del Concello de A Coruña, condicionado a la introducción de las modificaciones contenidas en el punto II de esta orden. La documentación requerida en el apartado segundo de la citada Orden tiene entrada en el registro de la Consellería el día 17 de junio de 2013. Se publica en el BOP nº 129, de fecha 9 de julio de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la resolución, el Texto Refundido de las normas urbanísticas del plan general, así como las fichas correspondientes a las acciones reguladoras del mismo:

3.3.1 DETERMINACIONES DEL P.G.O.U.M. ACERCA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

La redacción del presente ESTUDIO DE DETALLE se atenderá a lo estipulado en el artículo 1.2.2., instrumentos de planeamiento, apartado 3:

< ... tienen la consideración de instrumentos de planeamiento: ... los Estudios de Detalle, según el contenido del artículo 73 de la LOUGA, para completar, adaptar o concretar las determinaciones del Plan General en el suelo urbano y de los planes parciales en el suelo urbanizable. Para todo lo que se refiera al contenido y tramitación de estos instrumentos se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable >

3.4 SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Son de aplicación las servidumbres aeronáuticas establecidas conforme a.

- Ley 48/60, de 21 de julio, sobre navegación aérea, modificada por la ley 55/99, de 29 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social.
- Ley 21/2003, de 7 de julio, de seguridad aérea
- Real Decreto 584/72, de 24 de febrero de servidumbres aeronáuticas, modificado por RD 2490/1974, de 9 de agosto y RD 1541/2003 de 5 de diciembre
- Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio.
- Real Decreto 374/1996, de 23 de febrero, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas establecidas en el aeropuerto de La Coruña.
- Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.
- Orden del ministerio de Fomento, 31 de julio de 2001, por el que es aprobado el Plan Director del Aeropuerto de La Coruña.
- Artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

3.5 ACCESIBILIDAD

Son de aplicación:

- LASB Ley 8/1997, de 20 de agosto, de Accesibilidad y Supresión de Barreras arquitectónicas en la Comunidad Autónoma de Galicia y Decreto 35/2000, de 28 de enero, del Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la Ley DCBA Real Decreto 505/2007 que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones
- Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos

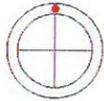
4. PARCELA

La parcela está situada en el municipio de A Coruña, en el LUGAR DE PEÑARREDONDA, limitada por dos viales públicos, calle Londres y calle Ginebra, y dos fincas de titularidad privada, en la ladera norte de los montes de A ZAPATEIRA. Su superficie alcanza los 10.332,70 m2 de acuerdo al levantamiento topográfico efectuado en su día por la propiedad y facilitado a los redactores del presente.

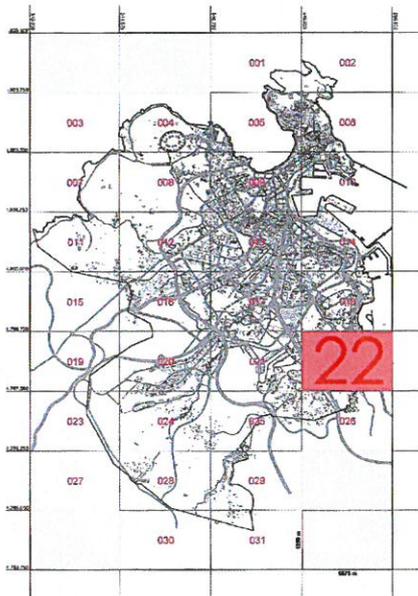
	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SANTA TERESA
autor	CARTOGALICIA topografía Marcos López Sánchez, colegiado nº 2.408
fecha	19.08.04

Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de... 29 NOV. 2013...
Certifico:
El Secretario, P.D. *[Signature]*

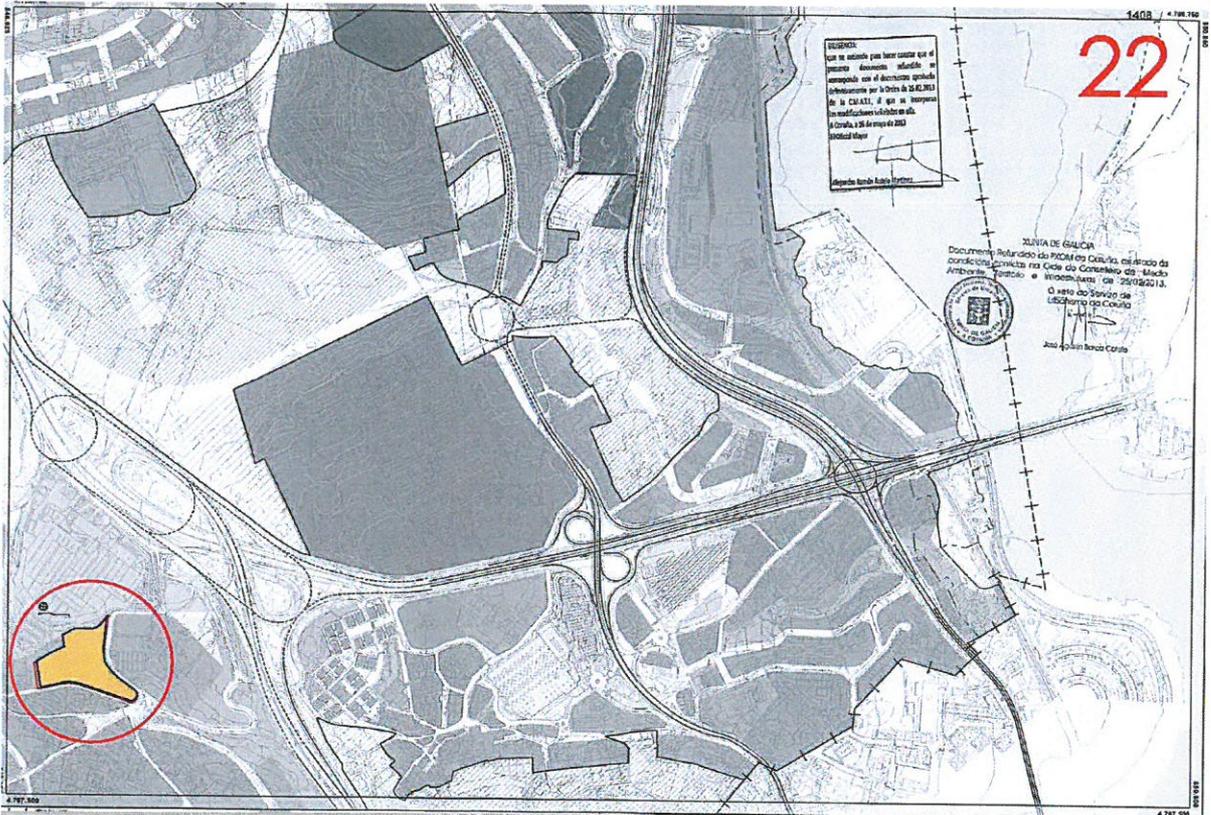
Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de ... 5 MAI. 2014
Certifico:
El Secretario, P.D. *[Signature]*



Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de.....2-9 NOV. 2013.....
Certifico:
El Secretario, P.D.



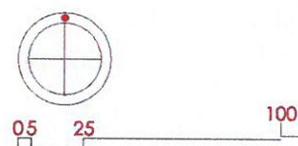
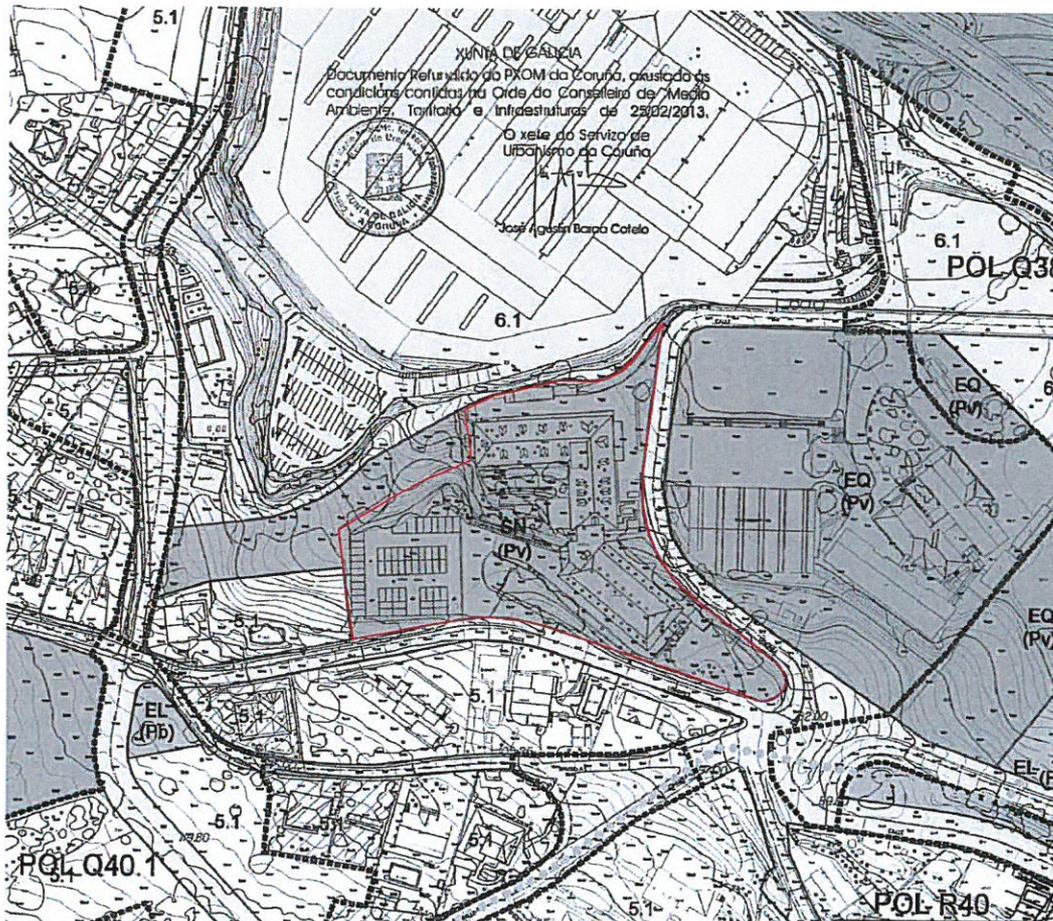
Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ...5 MAI. 2014...
Certifico:
El Secretario, P.D.



SITUACION

o SITUACION

calle	Londres
nº policía	2
código postal	15009
población	A CORUÑA



Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de.....2.9 NOV. 2013.....
 Certifico:
 El Secretario, P.D. *[Signature]*

PARCELA Hospital Quirón-Santa Teresa

- TOPOGRAFIA
Acusada pendiente SUR-NOR/NORESTE
- REFERENCIA CATASTRAL
8777701NH4987N0001ZY
- LINDEROS
 - » E-NE calle GINEBRA (vial de acceso a ZAPATEIRA)
 - » S-SO calle LONDRES (vial de acceso a ZAPATEIRA)
 - » N-NO parcela privada (parcela BEGANO S.A. <COCA-COLA> referencia catastral 8777704NH4987N)
 - » O-SO parcela privada (parcela MANUEL VAZQUEZ GARCIA referencia catastral 8777702NH4897N)
- SUPERFICIE (según topográfico)
10.332,70 m²
- PROPIEDAD
INSTITUTO POLICLINICO Santa Teresa S.A. (A-15015647)

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de5. MAI. 2014.....
 Certifico:
 El Secretario, P.D. *[Signature]*

5. PLANEAMIENTO VIGENTE

- ordenamiento vigente PGOM 2.013 (plan general)
- calificación SUELO URBANO CONSOLIDADO destinado a EQUIPAMIENTO SANITARIO PRIVADO (SN/Pv)
- norma zonal NORMA ZONAL 8, EQUIPAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE

Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de..... 29 NOV. 2013.....
Certifico:
El Secretario, P.D.

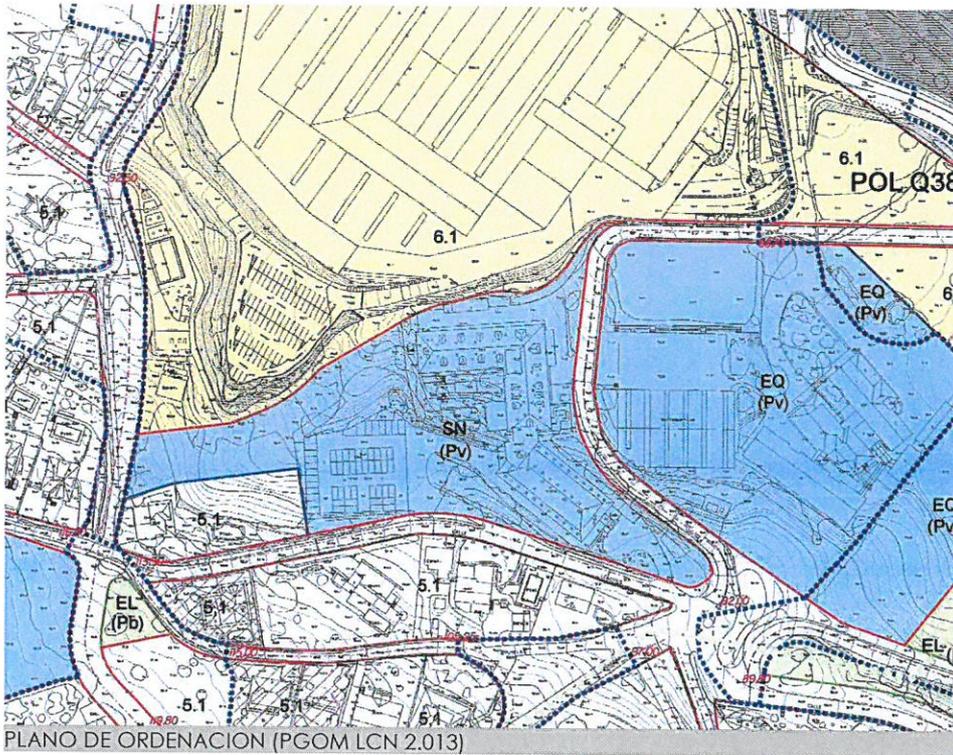
CLASE DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTO:

Dotaciones destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios administrativos, asistenciales, deportivos, educativos, culturales, religiosos, abastecimiento y sanitarios, así como de los servicios urbanos complementarios de la vida urbana

CATEGORIA SANITARIO (SN):

Comprende los edificios e instalaciones destinadas al tratamiento, diagnóstico, rehabilitación, prevención y alojamiento de enfermos

En el plano <0.6 ZONIFICACIÓN>, el Plan General establece la categoría a la que se destina cada una de las parcelas de equipamiento:



○ **NORMA ZONAL 8 (EQUIPAMIENTOS)**

① **TIPOLOGIA**

- tipología EDIFICACION ABIERTA (norma zonal 3.1) ⁽⁰⁾
edificación aislada en bloques abiertos con espacio libre de parcela

② **OBRAS ADMITIDAS**

- obras en los edificios (art. 1.4.8)
- obras de demolición (art. 1.4.9)
- obras de nueva edificación (art. 1.4.10)

③ **CONDICIONES EDIFICACION**

→ **generales (por <equipamiento>)**

- volumetría según estudio de detalle
- parcela mínima 500 m²
- altura plantas de acuerdo a funcionalidad
- altura global según norma zonal donde se integre ⇒ NORMA ZONAL 3.1

→ **particulares (por <uso> (sanitario privado)) ⁽¹⁾**

- alineaciones plano 0.6 <ZONIFICACION>
- retranqueos Sv ≤ H/2 a eje de calle (a eje de vía)

Aprobado definitivamente
 por el Pleno Municipal, en
 sesión de 5 MAI. 2014.....
 Certifico:
 El Secretario, P.D.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 NOV. 2013
Certifico: El Secretario, P.D.

- altura global ocupación: $4m. \leq Sl \leq H/2$ a linderos interiores ⁽²⁾
 $6m. \leq Se \leq Hmax$ ⁽³⁾
 4 PLANTAS
 - 50% sobre rasante
 - edificabilidad: 100% bajo rasante, excepto en el retranqueo a alineación
 - entreplantas: 2.0 m²/m²
 - patios: no se admiten
 - balcones: se admiten
 - $f \leq 0.75m.$
 - galerías: $2.50m. \leq L \leq Lv + 0.50m.$
 $f \leq 1.00 m.$
 - locales: $L \leq Lf - 1.20m. (0.60 + 0.60)$
 se admiten locales cerrados con vuelo igual a 1 m. en una longitud igual al 25% de cada fachada
 - aleros: $f \leq 1.00m.$
 - estética: la longitud máxima de la proyección en cualquier dirección de los bloques será de 70 m.
- H altura de coronación
 Hmax máxima de dos alturas a comparar (a efectos de separación entre edificios)
 Sv separación a eje de vial
 Sl separación a linderos interiores
 Se separación entre edificios
 f fondo
 L longitud
 Lv longitud de vano
 Lf longitud de fachada

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5 MAI. 2014
Certifico: El Secretario, P.D.

- (0) las parcelas de equipamiento privado incluidas en ámbitos regulados por las NORMAS ZONALES 4 DE CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA TIPOLOGICA Y/O EDIFICATORIA, 5 DE EXTENSIÓN EDIFICATORIA EN TIPOLOGÍA UNIFAMILIAR, O NORMAS TIPO CIUDAD JARDÍN previstos en el planeamiento de desarrollo, se regularán por las condiciones de la NORMA ZONAL 3, EDIFICACIÓN ABIERTA, con limitación de la altura máxima reflejada en los planos o en su defecto la de cuatro (4) plantas y una edificabilidad máxima de 0.5 m²/m²
- (1) la tipología edificatoria depende de la norma zonal predominante en la que se integra la parcela
- (2) las edificaciones de dos parcelas diferentes podrán adosarse en alguno de los linderos para dar solución a problemas de medianeras vistas existentes, y para permitir la continuidad de edificios sobre distintas parcelas. En ningún caso el adosamiento provocará la aparición de nuevas medianeras vistas
- (3) esta distancia podrá reducirse hasta la tercera parte de dicha altura con un mínimo de 4 m. cuando las dos fachadas enfrentadas sean paramentos ciegos, cuando todos los huecos en una o en ambas fachadas correspondan a piezas no vivideras, cuando no exista solape confrontante entre ambas edificaciones o cuando se demuestre la garantía de un asoleo mínimo en alguna de las fachadas de cada bloque en las que se prevea abrir piezas vivideras de una hora en el mes de diciembre entre las 10 y las 14 horas en horario solar (si no está nublado)

④ **CONDICIONES DE LOS USOS**

- característicos: DOTACIONAL de EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO SANITARIO)
- asociados: se admiten los vinculados al uso sanitario
- compatibles: GARAJE-APARCAMIENTO, en superficie y categoría 2ª
- prohibidos: resto de usos

○ **CUADRO RESUMEN CONDICIONES URBANISTICAS de aplicación**

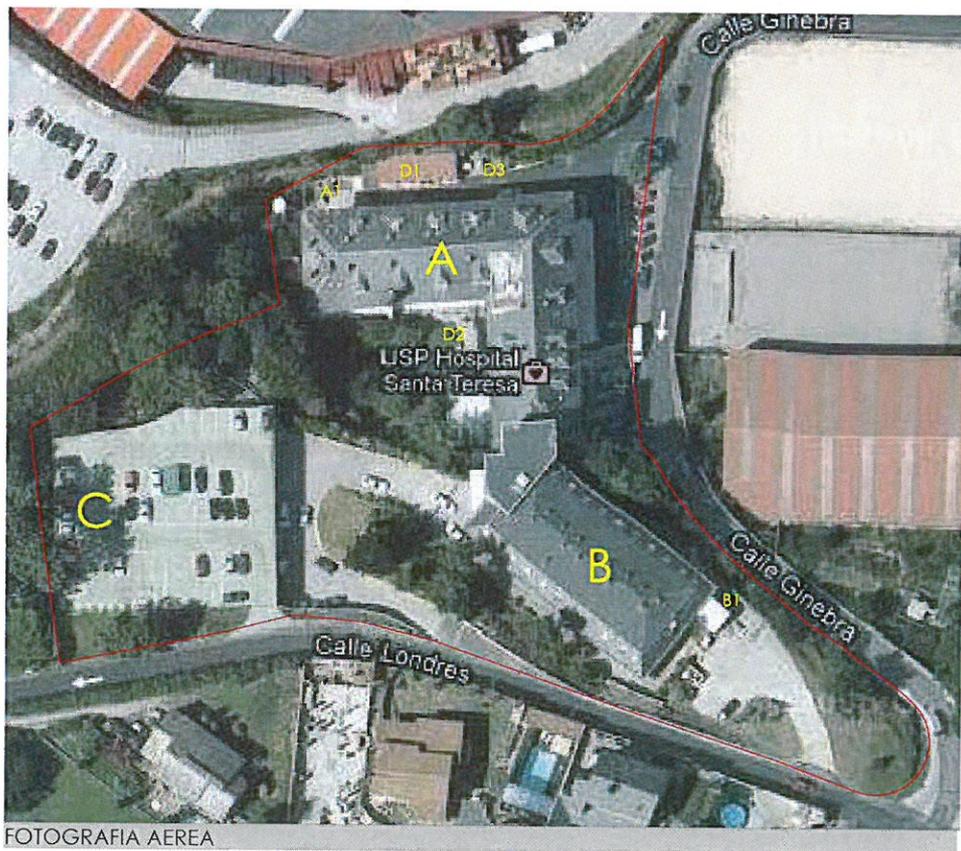
	EQUIPAMIENTO	NORMA ZONAL 3.1	PGOU 2013
uso característico	SANITARIO PRIVADO	⇒	EQUIPAMIENTO SANITARIO PRIVADO
uso asociado	se admite		
uso complementario	APARCAMIENTO superficie/categoría 2ª		
uso compatible	no se admite		
tipología	⇒	extensión edificatoria bloque abierto con espacio libre de parcela	BLOQUE ABIERTO
obras permitidas	obras en los edificios	⇒	obras en los edificios
	obras de demolición	⇒	obras de demolición
	obras de nueva planta	⇒	obras de nueva planta

parcela mínima	500 m ²	⇔	500 m ²
altura edificación	h < 4P (PB+III)	⇔	PB+III
ocupación máxima	⇔	50% ⁽¹⁾	50%
alineaciones	⇔	plano ordenación <0.6 ZONIFICACION>	plano ordenación <0.6 ZONIFICACION>
retranqueo fachada	⇔	h ≥ H/2	h ≥ H/2
retranqueo linderos	⇔	H/2 ≤ r ≤ 4,00m	H/2 ≤ r ≤ 4,00 m
separación edificios	⇔	H < separación > 6,00m ⁽²⁾	H < s > 6,00 m
edificabilidad	e ≤ 2,00 m ² /m ²	⇔	e ≤ 2,00 m ² /m ²
salientes-vuelos	⇔	se admiten ⁽³⁾	se admiten
cornisas-aleros	⇔	l ≤ 1,00 m.	l ≤ 1,00 m
condiciones estéticas	⇔	Lt < 70,00 m. ⁽⁴⁾	Lt < 70,00 m

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 NOV 2013
Certifico: El Secretario, P.D.

- 1 sobre rasante (bajo rasante 100% excepto retranqueo alineación)
- 2 se podrá reducir a H/3 con un mínimo de 4 m. en casos especiales (ver normativa)
- 3 Los balcones y balconados podrán tener hasta 0.75 m de fondo
 Los miradores y galerías acristalados podrán tener hasta 1,00 m. de fondo
 Los balcones y miradores no podrán superar en más de 0.50 m la longitud del vano de que formen parte. con una longitud máxima de 2.50 m.
 Las balconadas y las galerías podrán alcanzar una longitud igual a lo de la fachada menos 0.60 metros en cada extremo de la misma
 Se admiten cuerpos cerrados con vuelo con vuelo igual a 1 m en una longitud igual al 25% de cada fachada. La altura libre mínima entre la cara inferior del forjado de cualquier tipo de cuerpo saliente, abierto o cerrado. y la rosante de la acera o del espacio interior de parcela en cualquier punto de la misma, será igual o superior a la altura de planta baja y mínimo de 4.00 m. Las medidas son máximas para codo elemento, incluidos todos sus componentes ya sean funcionales o decorativos
- 4 diámetro capaz

6. ESTADO ACTUAL



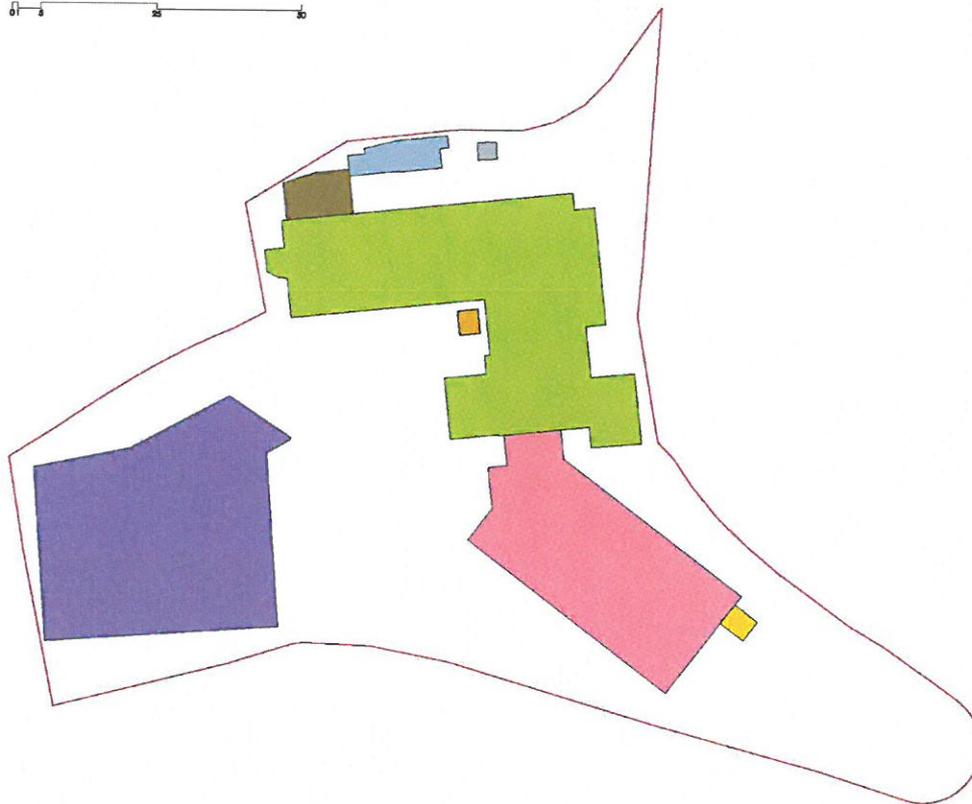
Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5 MAR 2014
Certifico: El Secretario, P.D.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de.....29 NOV. 2013.....
Certifico:
El Secretario, P.D.

A	HOSPITAL MEDICO-QUIRURGICO
A1	MANTENIMIENTO
B	CONSULTAS EXTERNAS
B1	INSTALACIONES DIÁLISIS
C	APARCAMIENTO
D1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
D2	INSTALACIONES CLIMATIZACION (FIV)
D3	INSTALACIONES GAS PROPANO

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de5.MAI. 2014
Certifico:
El Secretario, P.D.

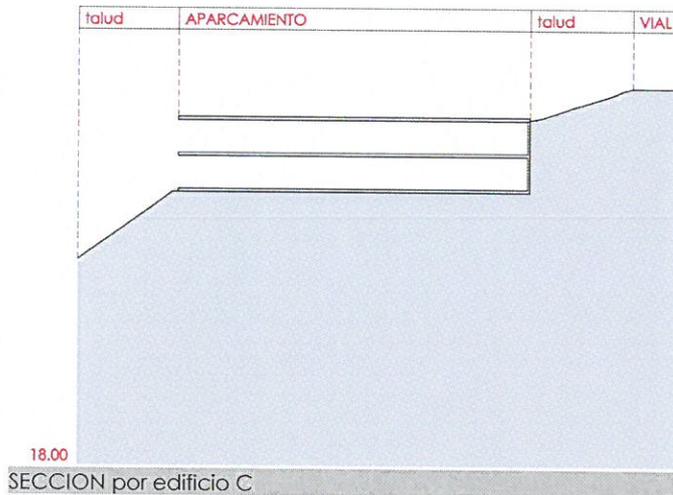
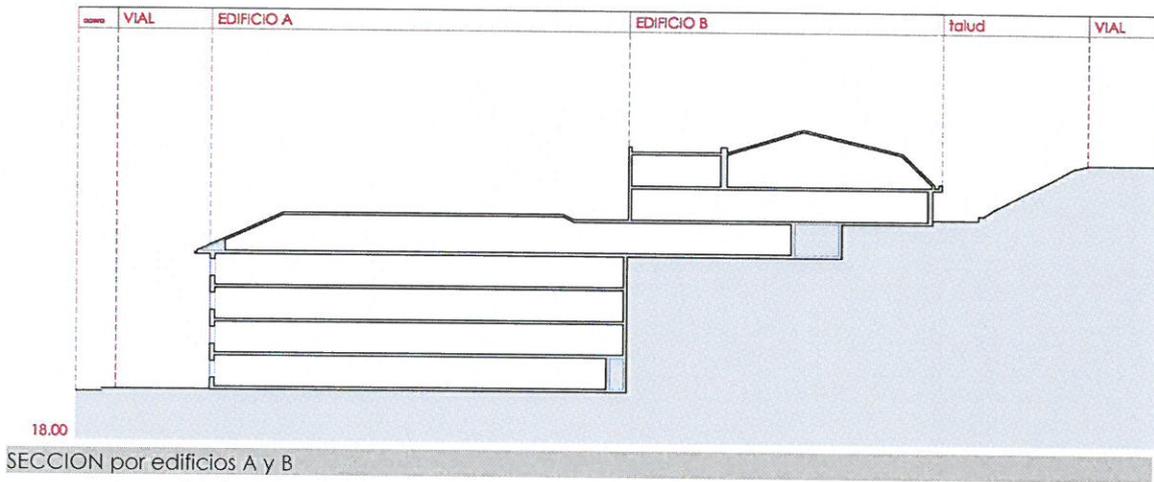
o EDIFICACION (por USOS)



A	A	edificio principal	hospitalario	
	A1	mantenimiento	servicios generales	
B	B	consultas externas	hospitalario	
	B1	ósmosis inversa	instalaciones	
C	C	aparcamiento	aparcamiento	
D	D1	instalaciones electricidad	instalaciones	
	D2	almacén-instalaciones climatización (FIV)		
	D3	gas propano		

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 NOV. 2013
Certifico: El Secretario, P.D.

SECCIONES



Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 5 MAI. 2014
Certifico: El Secretario, P.D.

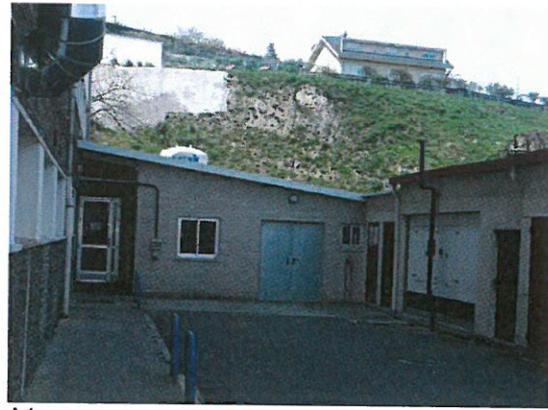
o COMPUTO DE SUPERFICIES

Para el cómputo de superficies se está a lo dispuesto por el PGOUM en lo que hace referencia a los criterios para determinar los parámetros de SUPERFICIE OCUPADA y EDIFICABILIDAD:

- **SUPERFICIE OCUPADA**
 < Es la comprendida dentro de los límites de la proyección vertical sobre el plano horizontal de líneas externas de toda la construcción, incluso la subterránea y los vuelos cerrados. Las construcciones subterráneas destinadas exclusivamente a aparcamientos se considerarán, a efectos de estas Normas, excluidas de la superficie ocupada, salvo disposición concreta de la norma zonal >
- **EDIFICABILIDAD y SUPERFICIE EDIFICABLE (LOUGA art. 46.6.a)**
 < Para la determinación de la superficie edificable total deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas: ... a) Se computarán todas las superficies edificables de carácter lucrativo, cualquiera que sea el uso a que se destinen, incluidas las construidas en el subsuelo y los aprovechamientos bajo cubierta, con la única excepción de las construidas en el subsuelo con destino a aparcamientos e instalaciones de calefacción, electricidad o análogas >>
- **EDIFICIOS <A>**



A



A1

edificio	cota	principal	mantenimiento	totales
		A	A1	
A	23,93	1.270,85	98,35	1.369,20
	26,64	1.302,20		1.302,20
	29,94	1.228,80		1.228,80
	33,24	1.117,75		1.117,75
	36,54	862,96		862,96
superficie		5.782,56	98,35	5.880,91
ocupación		1.302,20	98,35	1.400,55

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de... 29 NOV. 2013...
 Certifico:
 El Secretario, P.D.

EDIFICIOS



B



B1

edificio	cota	principal	ósmosis	totales
		B	B1	
B	33,24	68,40		68,40
	36,54	433,60		433,60
	39,84	858,05	22,25	880,30
	43,54	780,73		780,73
superficie		2.140,78	22,25	2.163,03
ocupación		858,05	22,25	880,30

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ... 5 MAI. 2014...
 Certifico:
 El Secretario, P.D.

EDIFICIO <C>



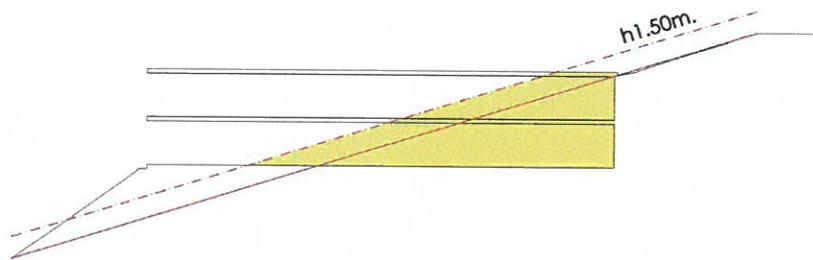
C

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de..... 29 NOV. 2013.....
Certifico: El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de..... 5 MAY. 2014.....
Certifico: El Secretario, P.D.

sección tipo:

talud	APARCAMIENTO	talud	VIAL
-------	--------------	-------	------

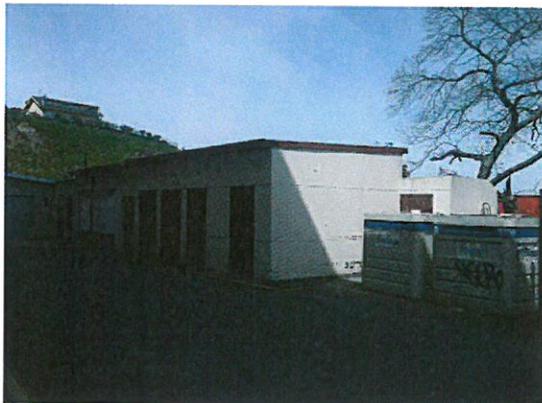


SECCION TIPO edificio C

porcentaje bajo rasante 40%

edificio	cota	C	totales	corrección	totales
C	43,54	1.355,00	1.355,00	0%	0,00
	46,43	1.419,25	1.419,25	60%	851,55
	49,73	1.371,55	1.371,55	60%	822,93
superficie		4.145,80	4.145,80		1.674,48
ocupación		1.419,25	1.419,25		1.419,25

EDIFICIOS <D>



D1



D2



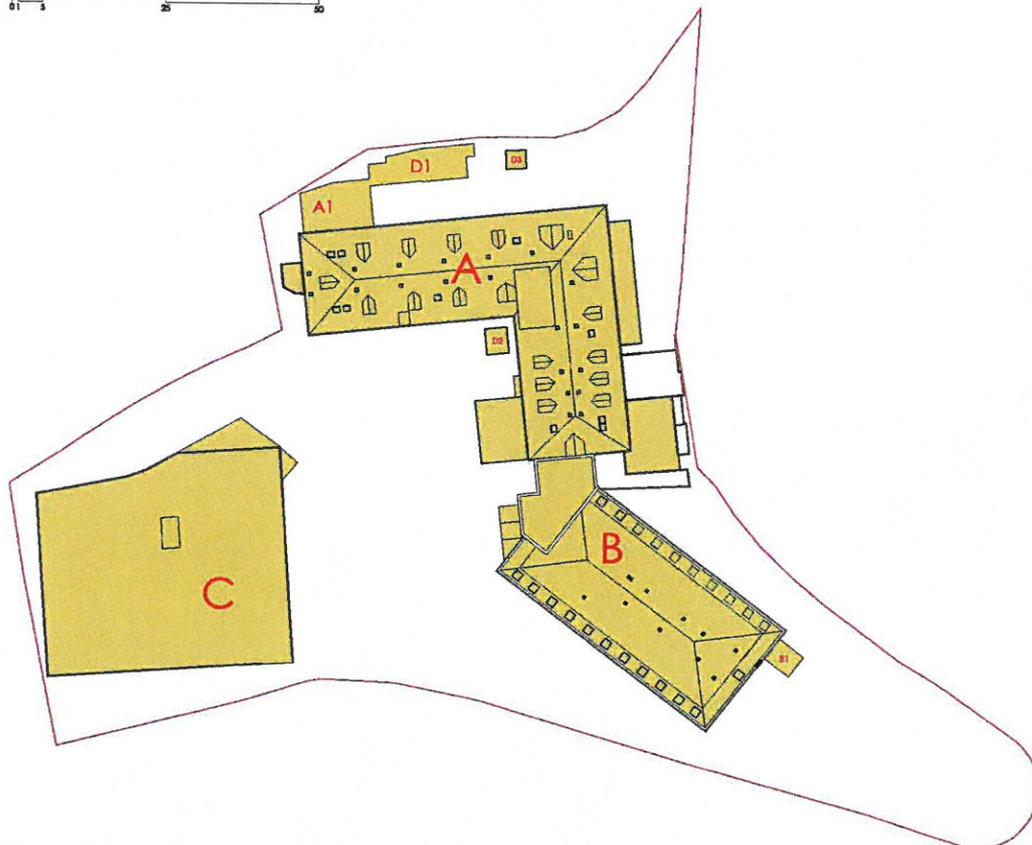
D3

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de.....
 Certifico: 29 NOV. 2013
 El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de
 Certifico: 5 MAY. 2014
 El Secretario, P.D.

edificio	cota	electricidad	clima FIV	casetas gas	totales
		D1	D2	D3	
D	23,93	82,50	15,60	9,90	108,00
superficie		82,50	15,60	9,90	108,00
ocupación		82,50	15,60	9,90	108,00

las superficies construidas totales y la ocupación de la edificación existentes:



EDIFICACION CONSOLIDADA (antes PGOM)

edificación existente	
límite parcela	

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de.....29 NOV. 2013.....
Certifico: El Secretario, P.D.

RESUMEN SUPERFICIE EDIFICADA-OCUPACION ESTADO ACTUAL

edificación	cota	EDIFICIOS A	EDIFICIO B	EDIFICIO C	EDIFICIOS D	totales
		A	B	C	D1	
	23,93	1.369,20			108,00	1.477,20
	26,64	1.302,20				1.302,20
	29,94	1.228,80				1.228,80
	33,24	1.117,75	68,40			1.186,15
	36,54	862,96	433,60			1.296,56
	39,84		880,30			880,30
	43,54		780,73			780,73
	46,43			851,55		851,55
	49,73			822,93		822,93
superficie		5.880,91	2.163,03	1.674,48	108,00	9.826,42
ocupación		1.400,55	880,30	1.419,25	108,00	3.808,10

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de5.MAY.2014
Certifico: El Secretario, P.D.

7. ORDENACION PROPUESTA

El EDD se redacta al objeto de ordenar la volumetría⁽¹⁾ de la parcela en relación con las obras de reforma y ampliación previstas en los edificios de la misma, necesarias para cumplimentar los aspectos de la legislación sanitaria vigente en la Comunidad Autónoma señalados:

- **Decreto 186/2003, de 6 de marzo, por el que se fija el procedimiento, los requisitos y las condiciones de autorización de los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma de Galicia** (actualización y adaptación de los requisitos técnicos y condiciones mínimas para el funcionamiento, tanto de los hospitales de nueva creación, como para los que ya estén en actividad, ya sean públicos o privados, en el territorio de la Comunidad Autónoma)
- **Decreto 52/2001, de 22 de febrero, por el que se regula la acreditación de los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma de Galicia** (obtención-renovación del CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN de centros sanitarios para concertar con el Servicio Galego de Saúde)

La reforma y ampliación comprenden básicamente las actuaciones que se describen:

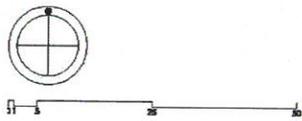
- creación de un AREA DE ESTERILIZACION centralizada en la planta baja
- renovación del BLOQUE QUIRURGICO con seis quirófanos en la planta primera
- renovación del AREA DE REANIMACION- UCI

Además se incluyen otras actuaciones no asistenciales consistentes en:

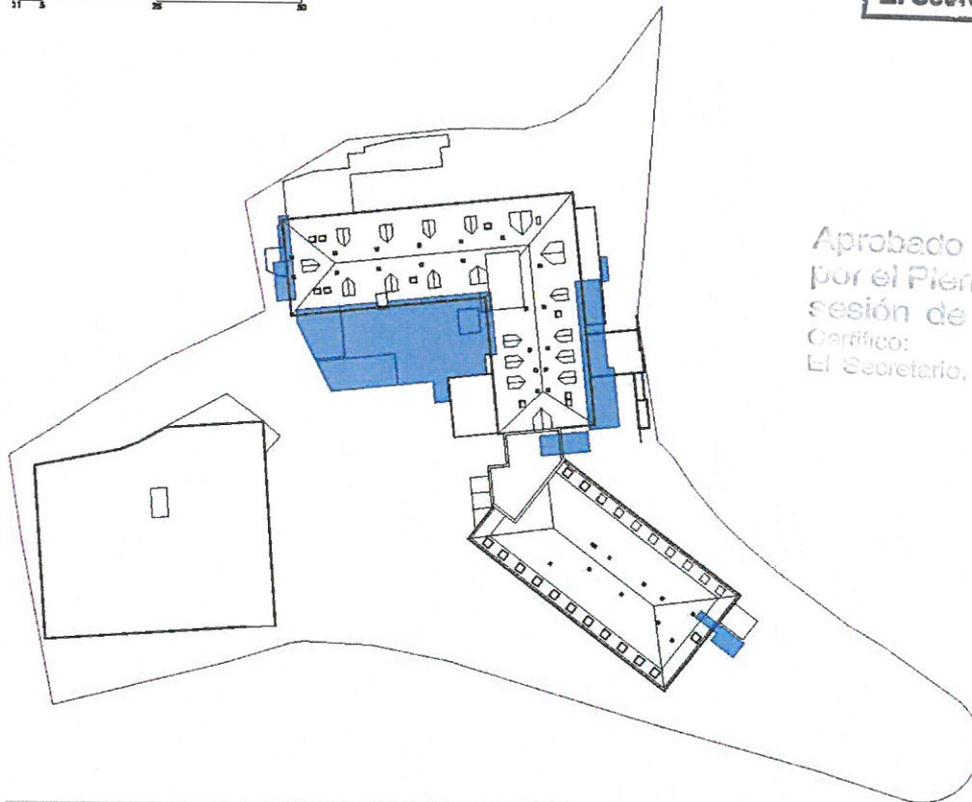
- disposición de nuevas escaleras (tres nuevas escaleras de emergencia relacionadas con el cumplimiento del CTE (documento básico SI SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS y documento básico SUA SEGURIDAD DE UTILIZACION Y ACCESIBILIDAD)
- compartimentación de las plantas en base al cumplimiento del CTE (documento básico SI SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS)
- renovación y disposición de nuevos locales de instalaciones relacionado con el cumplimiento de las diversas normativas industriales sectoriales de aplicación

(1) *volúmen máximo propuesto*

ORDENACION:



Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 NOV. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.



Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5 MAI. 2014
Certifico:
El Secretario, P.D.

PLANTA GENERAL (propuesta de ordenación)

edificación proyectada	
límite parcela	

PARAMETROS URBANISTICOS DE APLICACIÓN:

○ **TIPOLOGIA CARACTERÍSTICA**

- EDIFICACION ABIERTA ✓

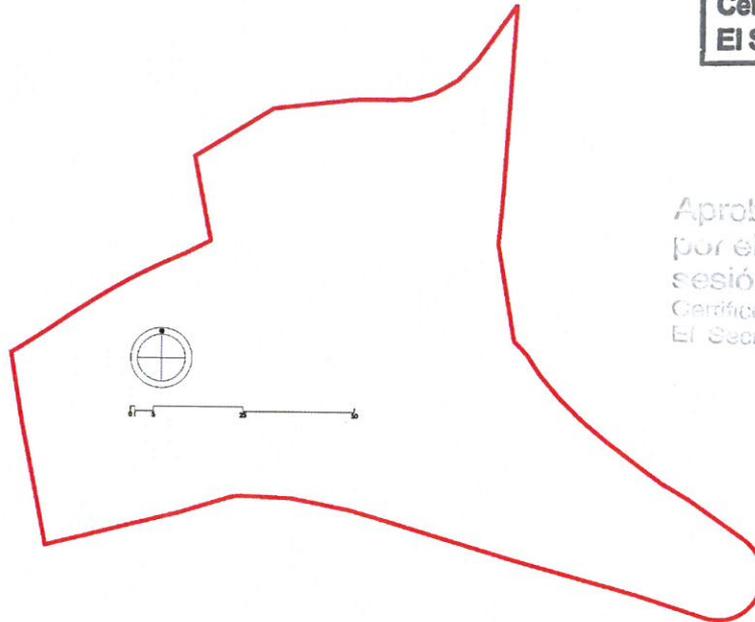
○ **OBRAS ADMITIDAS**

- OBRAS EN LOS EDIFICIOS ✓
- OBRAS DE DEMOLICION ✓
- OBRAS DE NUEVA EDIFICACION ✓

○ **CONDICIONES DE LA EDIFICACION**

⇒ PARCELA MINIMA Sp= 10.332,70 m2 > 500 m2

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de..... 29 NOV. 2013.....
Certifico:
El Secretario, P.D.



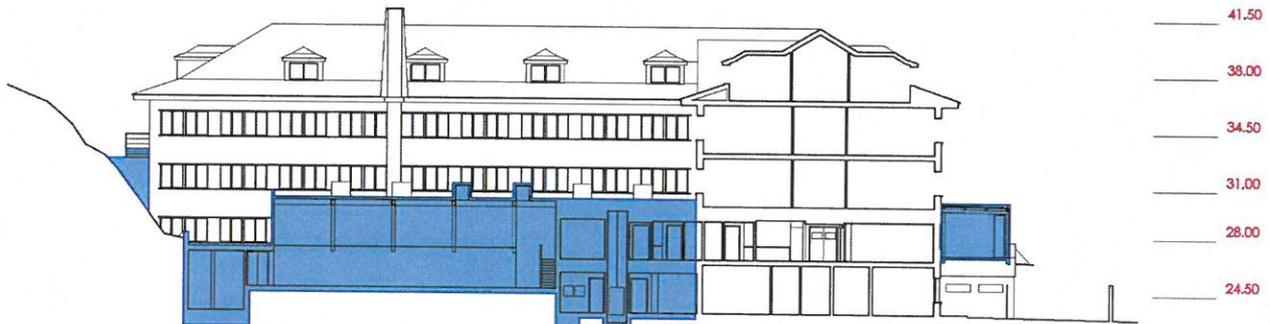
Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5 MAI. 2014.....
 Certifico:
 El Secretario, P.D.

⇒ ALINEACIONES

PLANO 0.6 ZONIFICACION

⇒ ALTURA DE LA EDIFICACION

Hmáx < 4P (en todos los cuerpos de la ampliación)



⇒ EDIFICABILIDAD-OCUPACION

Para el cómputo de superficies se está a lo dispuesto por el PGOUM en lo que hace referencia a los criterios para determinar los parámetros de SUPERFICIE OCUPADA y EDIFICABILIDAD expresados anteriormente:

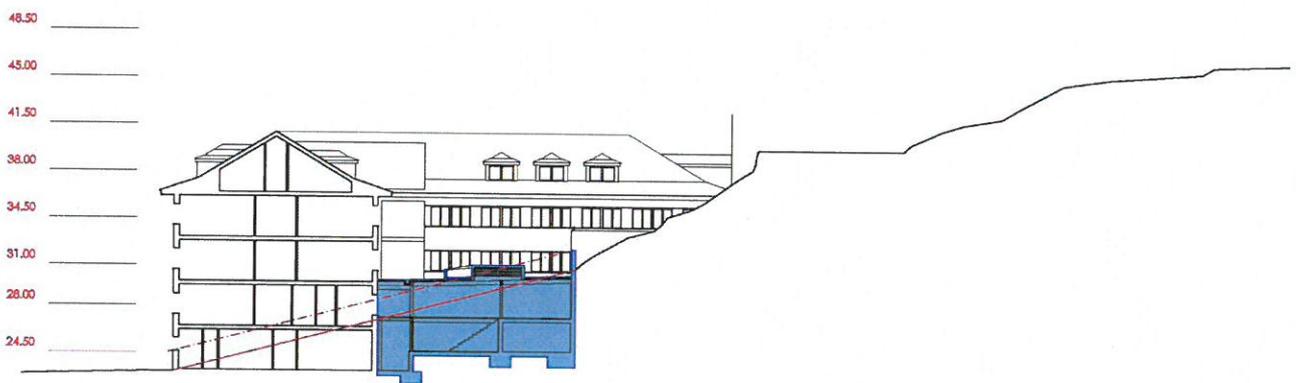
E	AMPLIACION PATIO INTERIOR
F	AMPLIACION FACHADA calle Ginebra
G1	ESCALERA EVACUACION edificio A testero OESTE
G2	ESCALERA EVACUACION edificio A testero SUR
H	ESCALERA EVACUACION edificio B

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 NOV. 2013
Certifico: El Secretario, P.D. [Signature]

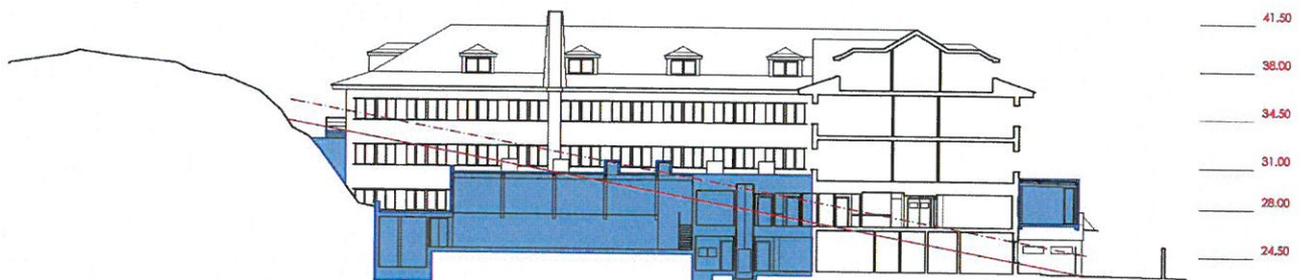


Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5 MAI. 2014
Certifico: El Secretario, P.D. [Signature]

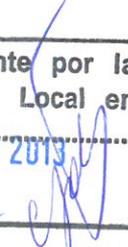
SUPERFICIES CONSTRUIDAS (cómputo)



SECCION por A-F1

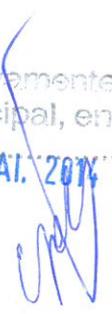


SECCION por A-E-F1-F2

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de... 29 NOV. 2013
Certifico: P.D. 
El Secretario, P.D. 

- AMPLIACIÓN <E>

ampliación	cota	hospital	
		E	totales
E	23,93	388,50	388,50
	26,64	339,45	339,45
superficie ocupación		727,95	727,95
		388,50	388,50

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ... 5 MAI. 2014
Certifico: P.D. 
El Secretario, P.D.

- AMPLIACIÓN <F>

ampliación	cota	instalaciones	
		F	totales
F	26,64	133,05	133,05
superficie ocupación		133,05	133,05
		133,05	133,05

- AMPLIACIÓN <G>

ampliación	cota	evacuación		totales
		G1	G2	
G	23,93	37,45		37,45
	26,64	22,45	17,40	39,85
	29,94	22,45	29,40	51,85
	33,24	22,45	17,55	40,00
superficie ocupación		104,80	64,35	169,15
		37,45	29,40	66,85

- ampliación <H>

ampliación	cota	evacuación	
		H	totales
H	39,84	14,65	14,65
	43,54	16,45	16,45
superficie ocupación		31,10	31,10
		16,45	16,45

las superficies totales del conjunto de ampliaciones:

		PROYECTO				
		hospital	instalaciones	evacuación		
cota		E	F	G	H	totales
AMPLIACIONES	23,93	388,50		37,45		425,95
	26,64	339,45	133,05	39,85		512,35
	29,94			51,85		51,85
	33,24			40,00		40,00
	36,54					
	39,84				14,65	14,65
	43,54				16,45	16,45
	46,43					
49,73						
superficie		727,95	133,05	169,15	31,10	1.061,25
ocupación		388,50	133,05	66,85	16,45	604,85

El total de la superficie construida computable tras la ampliación:

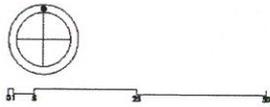
o CUADRO COMPARATIVO (RESUMEN)

		EXISTENTE	PROYECTADO	EDD	
planta	cota	totales	totales	suma	
	23,93	1.477,20	425,95	1.731,21	PGOM
	26,64	1.302,20	512,35	1.657,65	
	29,94	1.228,80	51,85	1.280,65	
	33,24	1.186,15	40,00	1.226,15	
	36,54	1.296,56		1.296,56	
	39,84	880,30	14,65	894,95	
	43,54	780,73	16,45	1.610,18	
	46,43	851,55		851,55	
	49,73	822,93		822,93	
superficie		9.826,42	1.061,25	10.887,67	< 20.664,00
ocupación		3.868,55	604,85	4.473,40	< 5.166,00

- ⇒ RETRANQUEOS
- RETRANQUEO a EJE DE CALLE/ESPACIO PÚBLICO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 NOV. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5 MAR. 2014
Certifico:
El Secretario, P.D.



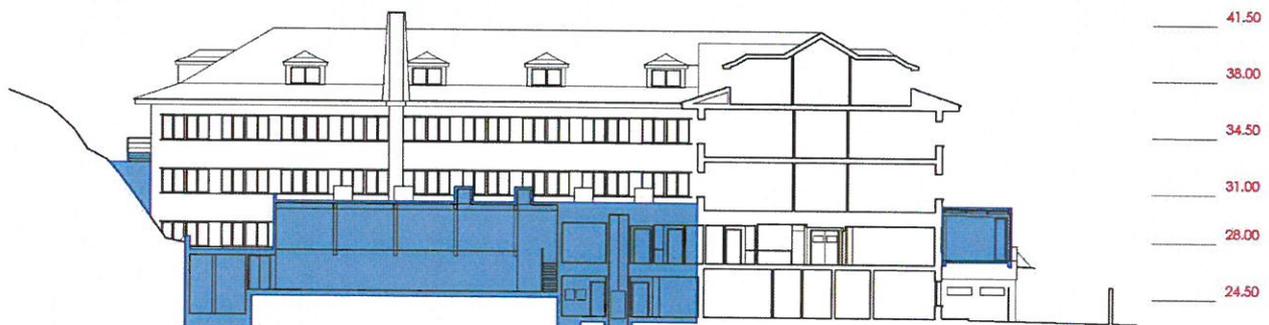
Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 NOV. 2013
Certifico: El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5 MAR. 2014
Certifico: El Secretario, P.D.

retranqueo (a eje de calle)

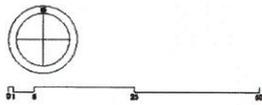
edificación existente	
edificación proyectada	
eje calle	
límite parcela	
distancia a eje de vial más desfavorable (9.40 m.)	

altura de coronación		<	distancia a punto más desfavorable
h	h/2		
F	7.00 m. / 3.50 m.		9.40 m.
G2	12.90 m. / 6.45 m.		
H	3.00 m. / 1.50 m.		



SEPARACION a LINDEROS INTERIORES

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de... 29 NOV. 2013...
 Certifico:
 El Secretario, P.D.

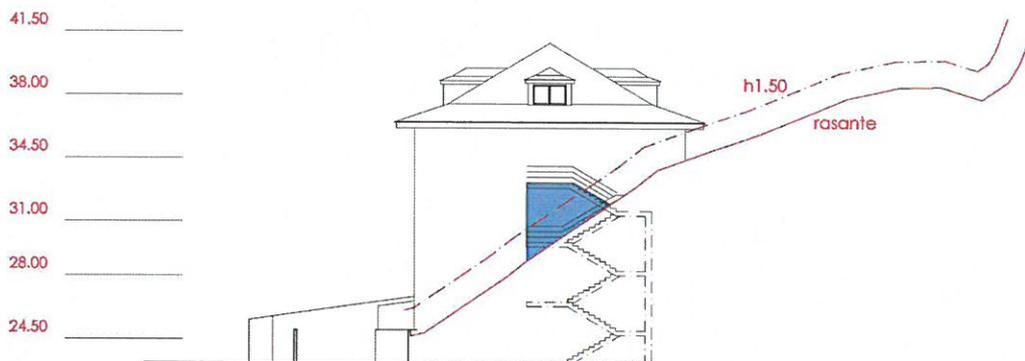


Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de... 5 MAI. 2014...
 Certifico:
 El Secretario, P.D.

retranqueo (lindero interior)

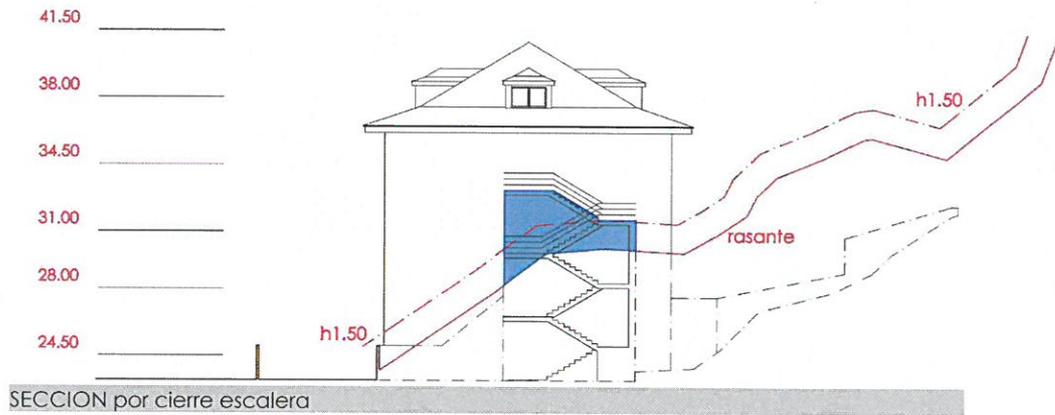
edificación existente	
edificación proyectada	
límite parcela	
área distancia mínima linderos interiores 4.00m.	

EDIFICIO G1 (escalera evacuación testero oeste)



SECCION por lindero

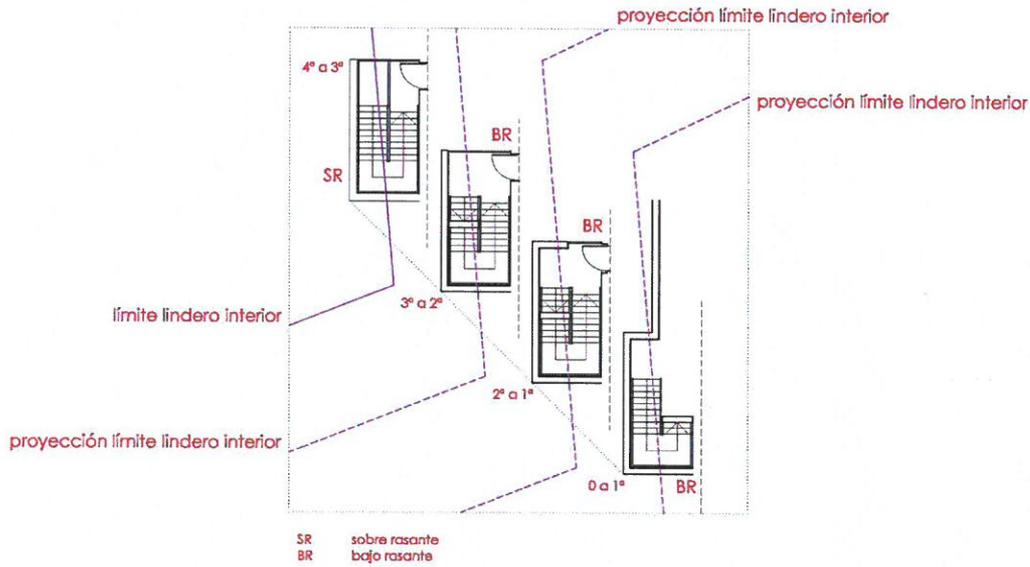
Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 NOV. 2013
Certifico: El Secretario, P.D.

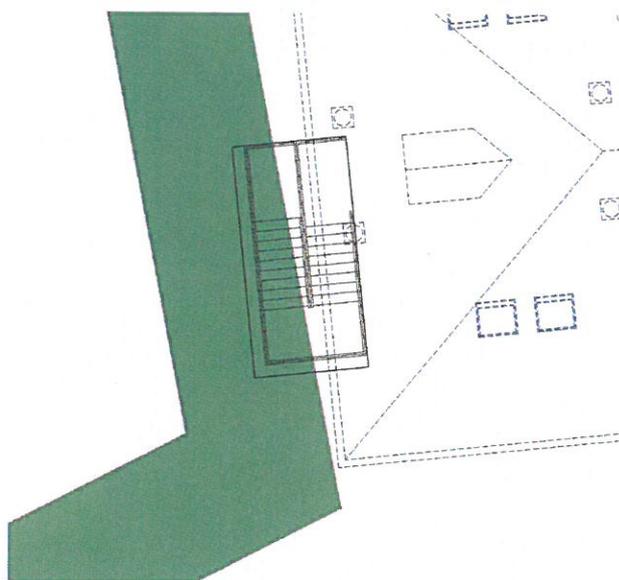


altura de coronación h		distancia lindero interior h/2		fija	límite
G1 (1)	-----	-----	-----	-----	-----
G1 (2)	4.10 m.	2.05 m.	4.00 m.	→	4.00 m.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5-MAR-2014
Certifico: El Secretario, P.D.

- (1) *bajo rasante*
- (2) *sobre rasante*





Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de..... 29 NOV. 2013.....
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5. MAI. 2014.....
Certifico:
El Secretario, P.D.

- SEPARACION ENTRE EDIFICACIONES

No se produce la situación

- ⇒ ALTURA de PISOS De acuerdo a la funcionalidad
- ⇒ ENTREPLANTAS No se contemplan en la ordenación
- ⇒ PATIOS No se contemplan en la ordenación

○ SALIENTES-VUELOS

No se contemplan en la ordenación

○ CORNISAS-ALEROS

No se contemplan en la ordenación prevista

○ CONDICIONES ESTETICAS

No se contemplan desarrollos de más de 70 m. en proyección

En resumen, el cuadro comparativo entre la ordenación propuesta y los parámetros del PGOU:

○ ORDENACION PROPUESTA: CONDICIONES URBANISTICAS. CUADRO COMPARATIVO

	PGOU 2013	EDD (ampliación)
uso característico	EQUIPAMIENTO SANITARIO PRIVADO	HOSPITAL (titularidad privada)
tipología	BLOQUE ABIERTO	✓ (ampliación existentes)
obras permitidas	obras en los edificios	✓
	obras de demolición	✓
	obras de nueva planta	✓
parcela mínima	500 m2	10.332,70 m2
altura edificación	PB+III	G1 PB+III
ocupación máxima	50% (1)	43,29%
alineaciones	plano ordenación <0.6 ZONIFICACION>	ver plano nº a

retranqueo fachada	$h \geq H/2$	F2 7,00/2= 3,50 < 9,40 G2 12,90/2= 6,45 < 15,90 H 3,00/2= 1,50 < 16,80	b
retranqueo linderos	$H/2 \leq r \leq 4,00$ m.	F1 bajo rasante G1 4,00	b
separación edificaciones	$H < s > 6,00$ m. (2)	no afecta a existente	
edificabilidad	$e \leq 2,00$ m ² /m ²	0,53	
salientes-vuelos	se admiten (3)	no se proyectan	
cornisas-aleros	$l \leq 1,00$ m.	no se proyectan	
condiciones estéticas	$Lt < 70,00$ m. (4)	no es de aplicación	

- 1 sobre rasante (bajo rasante 100% excepto retranqueo alineación)
- 2 se podrá reducir a H/3 con un mínimo de 4 m. en casos especiales (ver normativa)
- 3 balcones y balconados, fondo $f \leq 0,75$ m.
miradores y galerías acristaladas, fondo $f \leq 1,00$ m.
balcones y miradores, longitud: vano+0,50 m. $\leq 2,50$ m.
balconadas y galerías, longitud: $l \leq$ fachada- (2x 0,60 m.)
cuerpos cerrados: fondo $f \leq 1,00$ m. longitud $l \leq 25\%$ longitud fachada
diámetro capaz
- 4
- a se refleja el cuerpo (ampliación) más desfavorable
- b se reflejan los cuerpos <afectados>

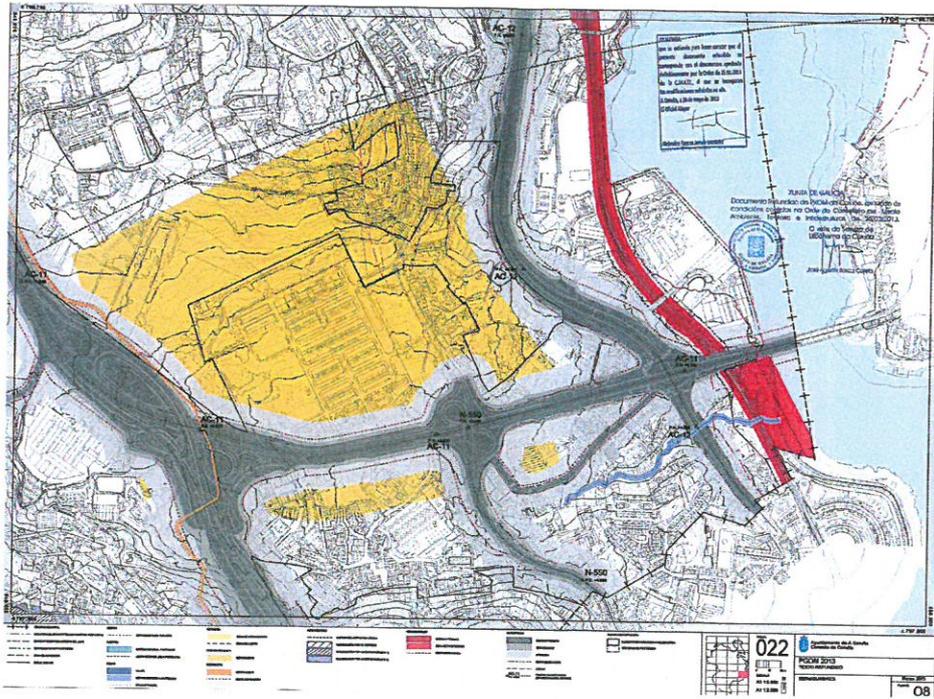
Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de.....2.9 NOV. 2013.....
Certifico:
El Secretario, P.D.

8. CUMPLIMIENTO SERVIDUMBRES AERONAUTICAS

Es de aplicación el artículo 4.7.1. del PGOU, SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS:

- 1. Parte del término municipal de A Coruña se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al aeropuerto de Alvedro. En el plano normativo 0.9 "Servidumbres aeronáuticas" se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del aeropuerto que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguno de los siguientes elementos:
 - a) las construcciones (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.)
 - b) modificaciones del terreno u objetos fijos (líneas de transporte eléctricas, postes de infraestructuras de telecomunicaciones tales como antenas de telefonía, enlaces de microondas y demás estructuras que por su funcionamiento precisen ser ubicadas en plataformas elevadas, aerogeneradores incluidos sus palas, carteles, etc.)
 - c) el gálibo de viarios o vías férreas, evitando además que la señalización, postes, carteles, etc o el gálibo de los vehículos invadan dichas superficies que podrían provocar perturbaciones en las señales radioeléctricas para la navegación aérea, salvo que a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) se demuestre que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves de acuerdo con las excepciones contemplados en los artículos 7º y 9º del Decreto 584172 sobre servidumbres aeronáuticas, modificado por Real Decreto 1541/2003. En el mencionado plano se representan mediante un tramado las zonas en las que el propio terreno vulnera dichas servidumbres.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de5.MAY. 2014.....
Certifico:
El Secretario, P.D.

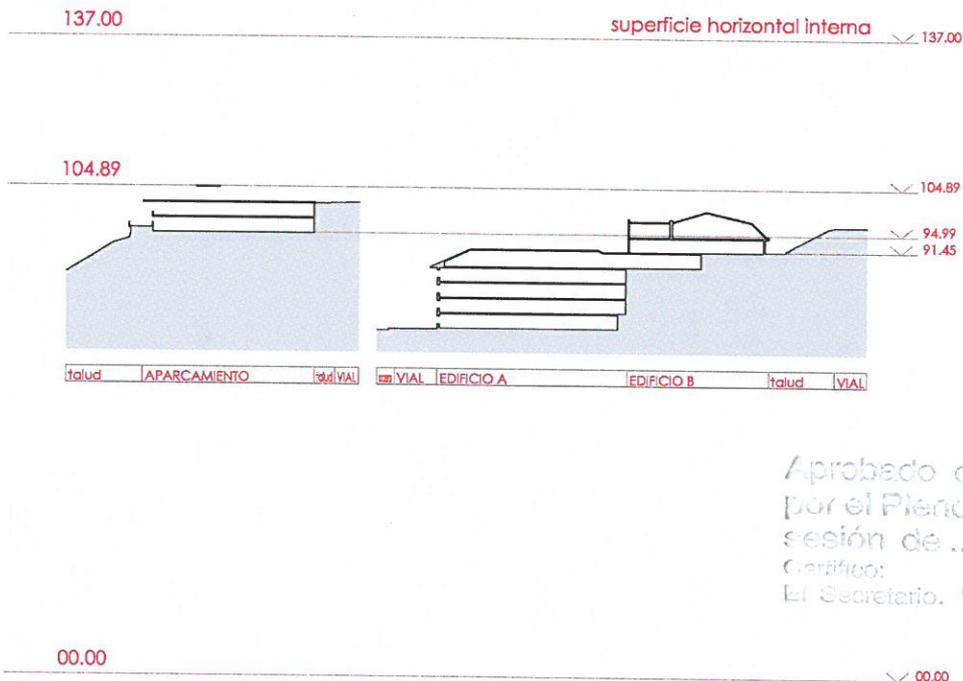


Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de **29 NOV 2013**.
 Certifico:
 El Secretario, P.D.



En el conjunto de la parcela que ocupa el HOSPITAL SANTA TERESA, la cota más alta alcanzada sobre el nivel del mar se corresponde con la cota de techo del núcleo de comunicaciones del edificio destinado a aparcamiento (edificio C), que se sitúa en la cota 104.89 m., inferior a la elevación de la SUPERFICIE HORIZONTAL INTERNA, situada a 137 m. Al estar el edificio apantallado por naturalmente por terrenos intermedios más altos, y resultar la cota de su cubierta más baja que la elevación de la SUPERFICIE HORIZONTAL INTERNA, con la ampliación propuesta no se compromete la seguridad, ni se afecta a la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el citado aeropuerto.

Se adjuntan planos de "Afecciones de Servidumbres Aeronáuticas" de la zona de Peñarredonda (plano nº 09)



Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de **5-MAI-2014**.
 Certifico:
 El Secretario, P.D.

- La ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores, incluidas las palas, etc.) y la instalación de los medios necesarios para su realización (incluidas las grúas de construcción y similares), en los terrenos afectados por las servidumbre aeronáuticas requerirá resolución favorable previa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas en su actual redacción

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de
 Certificado: P.D. - 5 MAI. 2014

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de..... 29 NOV. 2013
Certifico: El Secretario, P.D.

ESTUDIO DE DETALLE

⇨ Independientemente de las consideraciones anteriores, ~~al encontrarse el ámbito incluido dentro de~~ las ZONAS DE SERVIDUMBRE AERONÁUTICAS LEGALES, la ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores - incluidas las palas - etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), requerir resolución favorable, conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto sobre Servidumbres Aeronáuticas>:

3. *En virtud de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas en su actual redacción, relativas a edificaciones o instalaciones que superen los 100 metros de altura sobre el nivel del terreno. los cuales se consideran obstáculos para su realización, además de ser comunicados a la Dirección General de Aviación Civil, el promotor deberá adjuntar un estudio de seguridad que acredite a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) que no se compromete la seguridad ni, de manera significativa, la regularidad de las operaciones aéreas, indicándose las medidas que, en su caso deban adoptarse, tales como balizamiento, iluminación. etc., de cuyo cumplimiento será responsable la autoridad urbanística competente. En todo caso, las construcciones e instalaciones y su ejecución se atenderán a lo que dispongo AESA a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.*

⇨ no es de aplicación

4. *De conformidad con el art. 10 del Decreto 584/72, de Servidumbres Aeronáuticas, las instalaciones previstas por el planeamiento dentro del área afectada no podrán emitir humo, polvo, niebla o cualquier otro fenómeno en niveles que constituyan un riesgo para las aeronaves, incluidas las instalaciones que puedan suponer un refugio de aves en régimen de libertad. Igualmente debe evitarse las reflexiones de la luz solar en los tejados y cubiertas, así como fuentes de luz artificial que puedan molestar a las tripulaciones de las aeronaves y poner en peligro la seguridad de las operaciones aeronáuticas*

⇨ Las ampliaciones proyectadas no emiten sustancias del tipo que figura en el decreto, ni pueden albergar aves en régimen de libertad.

⇨ Las cubiertas proyectadas no se ejecutarán con materiales reflectantes

⇨ No existen en la parcela fuentes de luz de las descritas en el decreto

5. *En los ámbitos de suelo urbano afectados por las servidumbres aeronáuticas, no podrán ser realizadas nuevas construcciones o modificaciones de las existentes que supongan un incremento en altura de las mismas cuando sobrepasen las limitaciones impuestas por estas, salvo que a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) se demuestre que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en los artículos 7º y 9º del Decreto 584/72. sobre Servidumbres Aeronáuticas, modificado por Real Decreto 1541/2003. En los ámbitos de suelo urbano no consolidado pendientes de ordenación, el aprovechamiento susceptible de materialización será el definido por el planeamiento general de acuerdo con la legislación urbanística, una vez que se apliquen al mismo las condiciones que, en su caso, establezca el informe del Ministerio de Fomento, no generando, en el caso de su disminución, ningún tipo de derecho o indemnización.*

⇨ Ninguna de las ampliaciones proyectadas superan la altura de los cuerpos existentes, que ya no sobrepasan la cota de la superficie horizontal interna

6. *En los ámbitos de suelo urbanizable afectados por las servidumbres aeronáuticas, la aprobación del planeamiento de desarrollo requerirá informe previo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil. En la ordenación de estos ámbitos. el aprovechamiento susceptible de materialización será el definido por el planeamiento general de acuerdo con la legislación urbanística, una vez que se apliquen al mismo las condiciones que, en su caso, establezca el informe del Ministerio de Fomento, no generando, en el caso de su disminución, ningún tipo de derecho a indemnización*

⇨ No es de aplicación (se trata de suelo urbano)

7. *En los ámbitos de suelo rústico en los que el propio terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas o el terreno se encuentra próximo a las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas no se permiten nuevas construcciones, instalaciones, modificación del terreno u objetos fijos (postes, antenas, carteles, aerogeneradores, etc.) ni aumentar en altura las ya existentes. Excepcionalmente, conforme a los Artículos 7º y 9º del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por el Real Decreto 1541/2003, siempre y cuando la legislación del suelo vigente y el plan general lo permitan, podrán ser autorizados los respectivos proyectos constructivos que superen los límites establecidos por las Servidumbres Aeronáuticas cuando se presenten estudios aeronáuticos o estudios de apantallamiento que acrediten a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de los aeronaves o bien que queden apantallados*

⇨ No es de aplicación (se trata de suelo urbano)

9. ACCESIBILIDAD

Se trata de una parcela <suburbana> EXISTENTE de TITULARIDAD PRIVADA con espacios de USO PÚBLICO en la que se proyectan ejecutar OBRAS DE AMPLIACION (obras en los edificios) en la que el presente EDD fija las condiciones de volumen de dicha intervención, por tanto son de aplicación las disposiciones reglamentarias de la LEY 8/1997 de ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS en la COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA, desarrolladas por el REGLAMENTO DE DESARROLLO Y EJECUCION de la misma, aprobado por el DECRETO 35/2000, en particular las correspondientes al CAPITULO I, DISPOSICIONES SOBRE BARRERAS ARQUITECTONICAS URBANISTICAS (BAUR):

⇨ ITINERARIOS:

Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de 5 MAI 2014
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de 29 NOV. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

El carácter suburbano de la parcela implica falta de conexión con la trama urbana, de forma que el acceso prácticamente se realiza mediante vehículo en la mayor parte de los casos, situándose además en una zona de fuerte pendiente. Ambas circunstancias, y el tratarse de una urbanización existente, caracterizan la parcela dentro de las circunstancias contempladas en el punto nº6 (y punto nº4) del artículo 16 del reglamento:

La parcela dispone de un itinerario mixto de peatones y vehículos cuyo recorrido permite acceder a los espacios y edificios de uso público, existiendo en los puntos de conexión entre ambos un espacio equivalente al de una plaza de estacionamiento adaptado:

ITINERARIO A (acceso de personal edificio A):

concepto	parámetro	medidas según decreto		EDD
		adaptado	practicable	
ITINERARIOS PEATONALES BASE 1.1.1	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO INTEGRAL	ANCHO LIBRE 1.80m (con obstáculos puntuales 1.50m.)	ANCHO LIBRE 1.50m (con obstáculos puntuales 1.20m.)	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 0,90m	ANCHO LIBRE 0,90m	1,60m.
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	10%	12%	0%
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	2,20m	2,10m	∞
ITINERARIOS MIXTOS BASE 1.1.2	ANCHO MÍNIMO LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m (con obstáculos 2,50m)	2,50m (con obstáculos 2,20m)	5,65m.
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	8%	10%	0%
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m	2,20m	∞
PASOS PEATONALES PERPENDICULARES SENTIDO ITINERARIO BASE 1.1.3 A	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	>1,50m.
	PENDIENTE MÁX	12%	14%	0%
	ANCHO LIBRE MÍNIMO ACERAS	0,90m	0,90m	1,60m.
PASOS PEATONALES SENTIDO DE ITINERARIO BASE 1.1.3B	LONGITUD MÍNIMA ANCHO MÍNIMO	1,50m 0,90m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	1,20m 0,90 m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	NA
PASO DE VEHICULOS SOBRE ACERAS BASE 1.1.4	PERPENDICULAR A CALZADA	MÍNIMO 0,60m	MÍNIMO 0,60m	NA
	PASO LIBRE DE OBSTÁCULOS	MÍNIMO 0,90m	MÍNIMO 0,90m	NA
PASOS DE PEATONES BASE 1.1.5	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	NA

ITINERARIO B (acceso de público edificio A <URGENCIAS>):

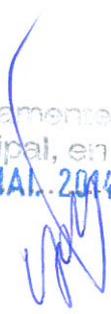
concepto	parámetro	medidas según decreto		EDD
		adaptado	practicable	
ITINERARIOS PEATONALES BASE 1.1.1	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO INTEGRAL	ANCHO LIBRE 1.80m (con obstáculos puntuales 1.50m.)	ANCHO LIBRE 1.50m (con obstáculos puntuales 1.20m.)	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 0,90m	ANCHO LIBRE 0,90m	
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	10%	12%	
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	2,20m	2,10m	
ITINERARIOS MIXTOS BASE 1.1.2	ANCHO MÍNIMO LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m (con obstáculos 2,50m)	2,50m (con obstáculos 2,20m)	5,50m.
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	8%	10%	0%
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m	2,20m	∞
PASOS PEATONALES PERPENDICULARES SENTIDO ITINERARIO BASE 1.1.3 A	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	
	PENDIENTE MÁX	12%	14%	
	ANCHO LIBRE MÍNIMO ACERAS	0,90m	0,90m	1,60m.
PASOS PEATONALES SENTIDO DE ITINERARIO BASE 1.1.3B	LONGITUD MÍNIMA ANCHO MÍNIMO	1,50m 0,90m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	1,20m 0,90 m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	NA
PASO DE VEHICULOS SOBRE ACERAS BASE	PERPENDICULAR A CALZADA	MÍNIMO 0,60m	MÍNIMO 0,60m	NA
	PASO LIBRE DE OBSTÁCULOS	MÍNIMO 0,90m	MÍNIMO 0,90m	NA

1.1.4				
PASOS DE PEATONES BASE 1.1.5	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	NA

ITINERARIO C (acceso público-personal edificio B <CONSULTAS EXTERNAS>)

concepto	parámetro	medidas segun decreto		EDD	
		adaptado	practicable		
ITINERARIOS PEATONALES BASE 1.1.1	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO INTEGRAL	ANCHO LIBRE 1.80m (con obstáculos puntuales 1.50m.)	ANCHO LIBRE 1.50m (con obstáculos puntuales 1.20m.)	NA	
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 0,90m	ANCHO LIBRE 0,90m	1,60m.	
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	10%	12%	0%	
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	2,20m	2,10m	∞	
ITINERARIOS MIXTOS BASE 1.1.2	ANCHO MÍNIMO LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m (con obstáculos 2,50m)	2,50m (con obstáculos 2,20m)	8,25	11,65
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	8%	10%	8,95%	8,05%
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m	2,20m	∞	∞
PASOS PEATONALES PERPENDICULARES SENTIDO ITINERARIO BASE 1.1.3 A	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	NA	
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m		
	PENDIENTE MÁX	12%	14%		
	ANCHO LIBRE MÍNIMO ACERAS	0,90m	0,90m	1,60m.	
PASOS PEATONALES SENTIDO DE ITINERARIO BASE 1.1.3B	LONGITUD MÍNIMA ANCHO MÍNIMO	1,50m 0,90m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	1,20m 0,90 m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	NA	
PASO DE VEHICULOS SOBRE ACERAS BASE 1.1.4	PERPENDICULAR A CALZADA	MÍNIMO 0,60m	MÍNIMO 0,60m	NA	
	PASO LIBRE DE OBSTÁCULOS	MÍNIMO 0,90m	MÍNIMO 0,90m	NA	
PASOS DE PEATONES BASE 1.1.5	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	NA	
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	NA	

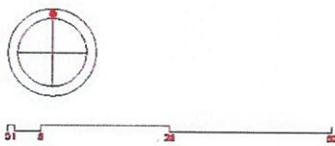
Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de5. MAI. 2014
 Certifico:
 El Secretario. P.D.



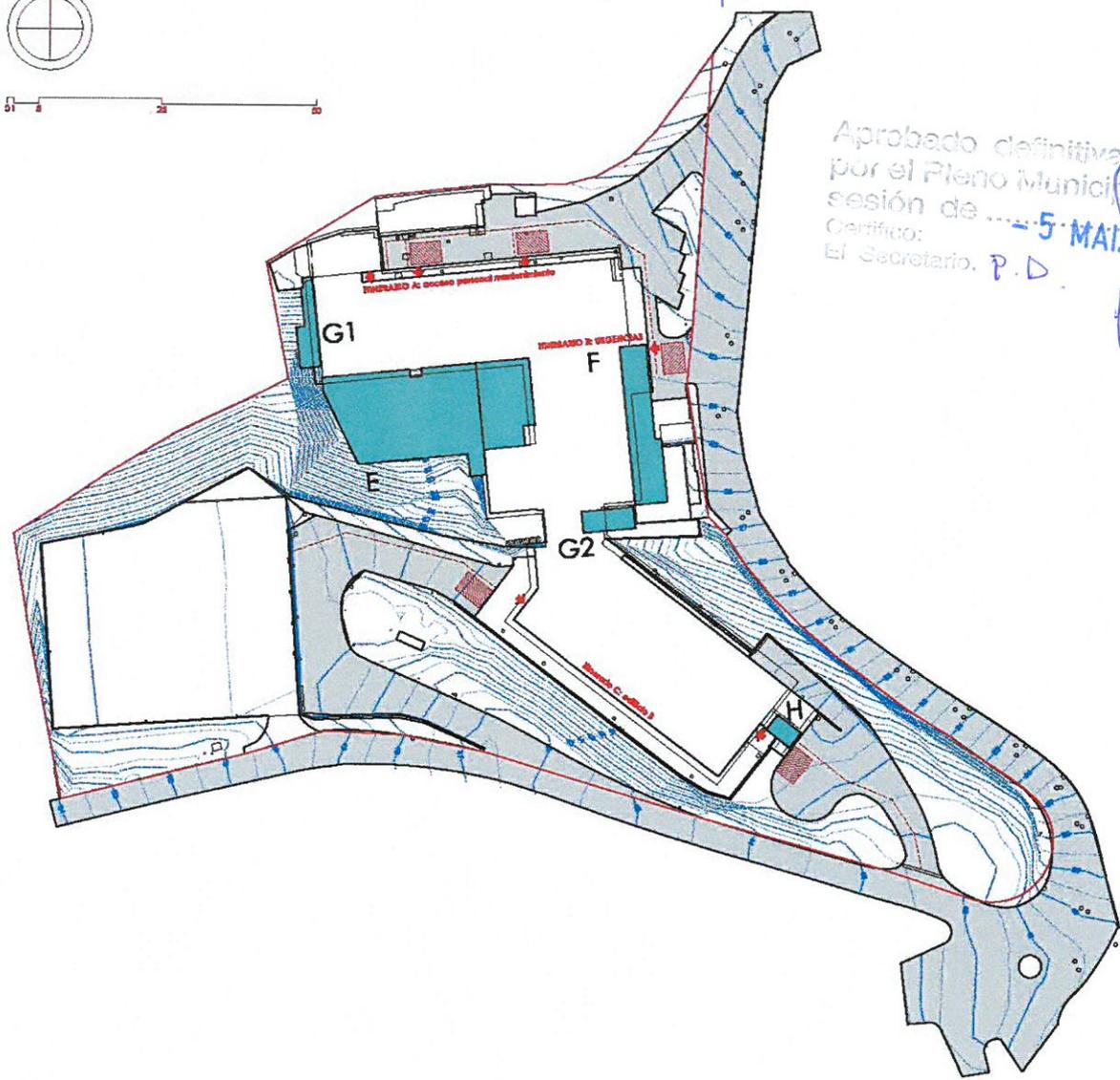
Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de...2.9. NOV. 2013...
 Certifico:
 El Secretario, P.D.



Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de... 29 NOV. 2013...
 Certifico: El Secretario, P.D. [Signature]



Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de... 5 MAY. 2014...
 Certifico: El Secretario, P.D. [Signature]



- ampliación

 AMPLIACION
- ACCESO EDIFICACIÓN
➔
- ESPACIO TRANSFERENCIA MIXTO-PEATONAL 3,50x5,00

⇒ RAMPAS, ASCENSORES y ESCALERAS:

La urbanización no dispone de escaleras, rampas, ascensores, ni rampas o tapices mecánicos. El propio edificio opera como elemento de unión entre los diferentes itinerarios con recorridos en las condiciones que exigen las normativas de aplicación

⇒ PARQUES y JARDINES

No existen jardines de uso público

Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de 5 MAR. 2014
Certifico:

Aprobado inicialmente por la
Junta de Gobierno Local en
sesión de.....
Certifico: 29 NOV. 2013
El Secretario, P.D.

⇒

APARCAMIENTOS P.D.

concepto	parámetro	medidas segun decreto		EDD
		adaptado	practicable	
APARCAMIENTOS Base 1.3	DIMENSION MÍNIMA EN HILERA	2,00-2,20 x 5,00m	2,00-2,20 x 5,00m	NA
	ESPACIO LIBRE LATERAL	1,50m	1,50m	
	DIMENSION MÍNIMA TOTAL	3,50 x 5,00m	3,00 x 4,50m	3,00 x 4,50m

⇒

ELEMENTOS DE LA URBANIZACIÓN

ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Base 1.2	PAVIMENTOS, DUROS Y ANTIDESLIZANTES	RESALTE MÁX. 2cm.	RESALTE MÁX. 3cm.	cumple
	BORDILLOS, CANTO REDONDEADO	ALTURA MÁX 0,14m	ALTURA MÁX 0,16m	cumple
	REJILLAS	EN CUADRÍCULA , HUECOS MENORES DE 2 cm		cumplen
SEÑALES Y ELEMENTOS VERTICALES Base 1.4.1	ALTURA MÍNIMA LIBRE	IGUAL O MAYOR DE 2,20m	IGUAL O MAYOR DE 2,10m	
	ALTURA PULSADORES Y MECANISMOS	ENTRE 1,20 Y 0,90m	ENTRE 1,30Y 0,80m	
	SITUACIÓN: PASO LIBRE EN ACERAS	0,90m, 1,50m EN ÁREAS DESARROLL. POR PLANEAMIENTO		
OTROS ELEMENTOS art.-11 Base 1.4.2	ALTURA PULSADORES Y MECANISMOS	ENTRE 1,20-0,90m	ENTRE 1,30-0,80m	1,10m-
	SITUACIÓN: PASO LIBRE EN ACERAS	0,90m, 1,50m EN ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	0,90m, 1,20m EN ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	1,60m.
	ZONAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	MESETA A MÁX. 0,85m DE ALTURA, ANCHO MÍN. 0,80m	MESETA A MÁX. 0,90m DE ALTURA, ANCHO MÍN. 0,80m	NA

NA no es de aplicación

10. TRAMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

En la tramitación de este documento se atenderá a lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley 9/2.002, de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, con las modificaciones derivadas de la Ley 15/2.004, de 29 de diciembre

- artículo 86. TRAMITACIÓN DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO
- 86.2 Los ESTUDIOS DE DETALLE serán aprobados inicialmente por el órgano municipal competente y sometidos a información pública por el plazo mínimo de veinte días mediante anuncio que se publicará en el Diario Oficial de Galicia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia. A la vista del resultado de la información pública, el órgano municipal los aprobará definitivamente con las modificaciones que resulten pertinentes
- artículo 89. COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA
- 89.1 Corresponde al conselleiro competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio la aprobación definitiva de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento, de los planes generales de ordenación municipal, de los planes de protección, rehabilitación y mejora del medio rural y de los instrumentos de planeamiento que afecten a varios términos municipales
- 89.2 La aprobación definitiva de los planes parciales, especiales y de sectorización y de los ESTUDIOS DE DETALLE corresponderá al órgano municipal competente
- artículo 90. PLAZOS PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DE INICIATIVA PARTICULAR
- 90.1 El plazo máximo para resolver sobre la aprobación inicial de planes de desarrollo del plan general de Iniciativa particular será de tres meses, a contar a partir de su presentación en el registro general del ayuntamiento. Transcurrido este plazo sin que haya recado resolución expresa, podrá entenderse otorgada la aprobación inicial del correspondiente instrumento de planeamiento
- 90.2 El plazo para la aprobación definitiva por el ayuntamiento de planes de desarrollo de los planes generales será de seis meses, y para la aprobación definitiva de estudios de detalle será de tres meses, a contar desde el acuerdo de aprobación inicial. Transcurrido este plazo sin que se procediese a la notificación de la resolución, podrá entenderse aprobado definitivamente el plan, siempre que se hubiera realizado el trámite de información

pública y obtenido los informes preceptivos en sentido favorable, de conformidad con la legislación aplicable, o en su caso, hubiesen sido recabados los informes y hubieran transcurrido los plazos para emitirlos

- 90.3 No se aplicará el silencio administrativo estimatono cuando los planes o instrumentos contuviesen determinaciones contrarias a la ley, a los planes de superior jerarquía o a las directrices de ordenación del territorio de Galicia

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 NOV. 2013
Certifico: P.D.
El Secretario, P.D.

A Coruña, 01 de OCTUBRE de 2.013

fdo.: JORGE IGLESAIS FIALLEGA, arquitecto

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5 MAR. 2014
Certifico: P.D.
El Secretario, P.D.



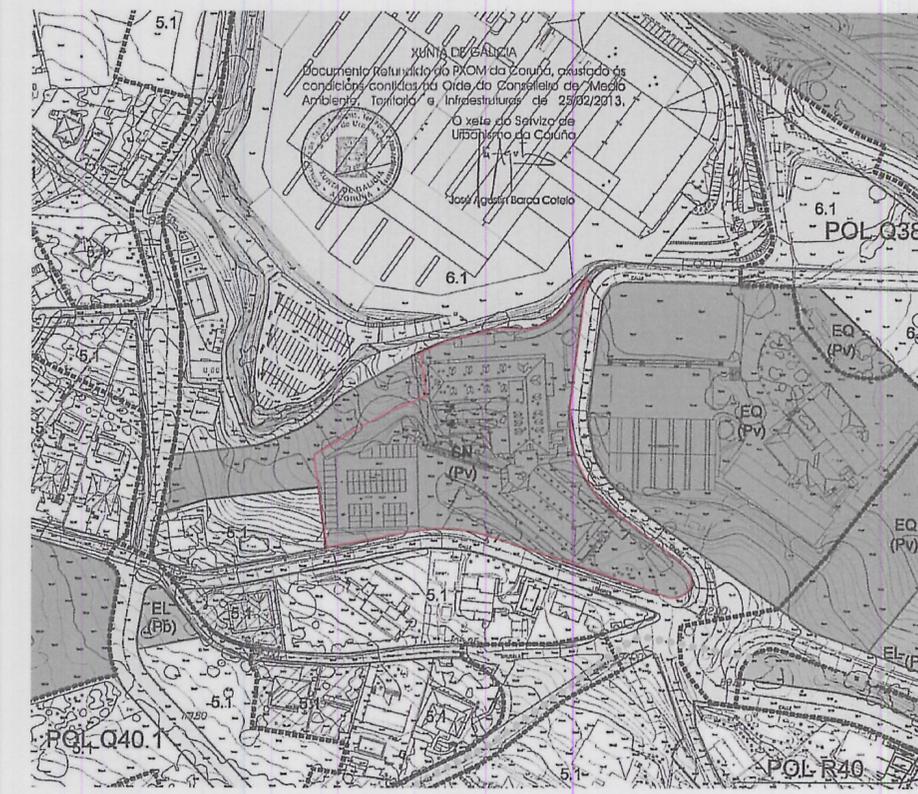
DILIGENCIA:
 que se extiende para hacer constar que el presente documento refundido se corresponde con el documento aprobado definitivamente por la Orden de 25.02.2013 de la C.M.A.T.I., al que se incorporan las modificaciones señaladas en ella.
 A Coruña, a 16 de mayo de 2013
 El Oficial Mayor

Alejandro Ramón Antelo Martínez

XUNTA DE GALICIA
 Documento Refundido do PXOM da Coruña, axustado ás condicións contidas na Orde do Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de 25/02/2013.
 O xefe do Servizo de Urbanismo da Coruña

Jose Agustin Barca Coleto

22



Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5.MAY. 2014
 Certifico:
 El Secretario, P.D.

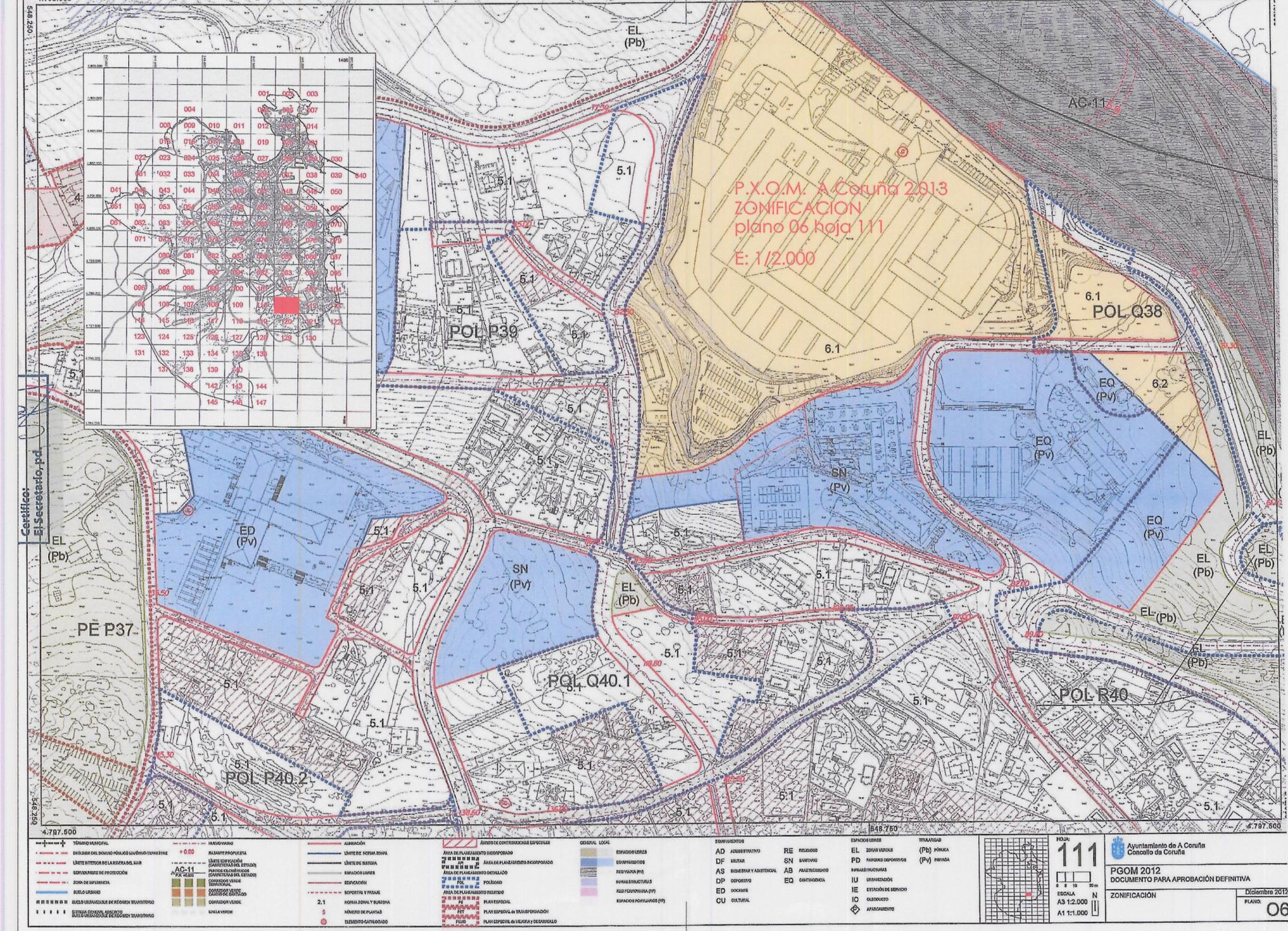
Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del ... E.O. 5/13 se presenta con fecha ... 1-8-NOV. 2013 para su ...
 El funcionario encargado ... 300

parcela HOSPITAL Santa Teresa

SITUACION

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2-9-NOV. 2013
 Certifico:
 El Secretario, P.D.

ED	ESTUDIO DE DETALLE para la parcela del HOSPITAL SANTA TERESA en A CORUÑA	ED012013	OCT-13
PROMOTOR	INSTITUTO POLICLINICO SANTA TERESA S.A. (grupo QUIRÓN)		
SITUACION	cl. Londres, 2 - A CORUÑA		
TECNICOS	JORGE IGLESIAS FIALLEGA, arquitecto		COAG nº 1.524
PLANO	SITUACION	gráficas	01

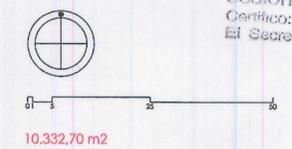


CONDICIONES URBANISTICAS

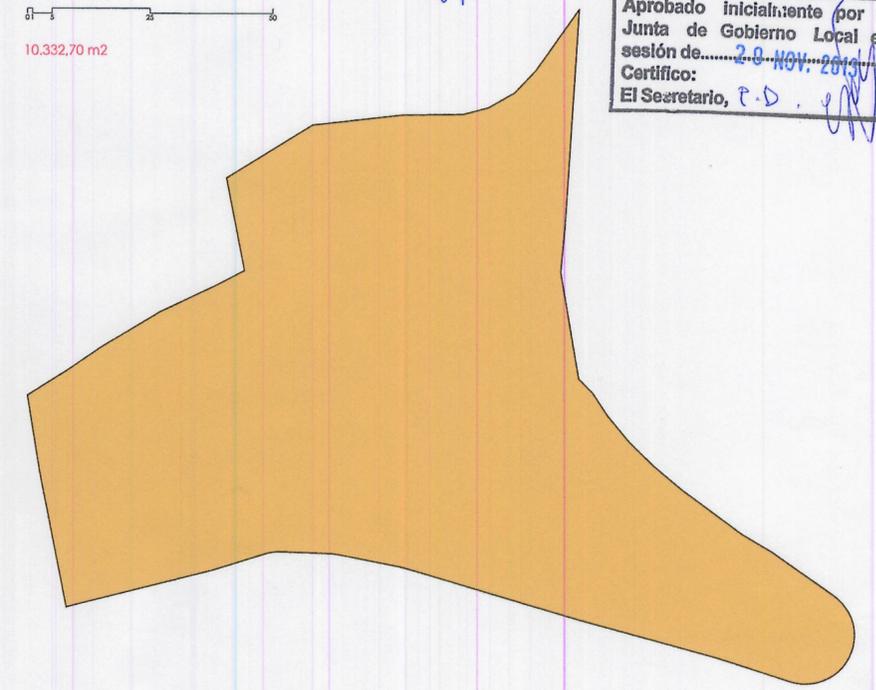
	EQUIPAMIENTO	NORMA ZONAL 3.1	PGOU 2013
uso característico	SANITARIO PRIVADO		EQUIPAMIENTO SANITARIO PRIVADO
uso asociado	se admite		se admite
uso compatible complementario	GARAJE-APARCAMIENTO superficie/categoría 2ª		GARAJE-APARCAMIENTO superficie/categoría 2ª
uso compatible alternativo	no se admite		no se admite
tipología	↔	extensión edificatoria bloque abierto con espacio libre de parcela	BLOQUE ABIERTO
obras permitidas	obras en los edificios obras de demolición obras de nueva planta		obras en los edificios obras de demolición obras de nueva planta
parcela mínima	500 m2		500 m2
altura edificación	h < 4P (PB+III)		PB+III
ocupación máxima	↔	50% (1)	50%
alineaciones	↔	plano ordenación <0.6 ZONIFICACION>	plano ordenación <0.6 ZONIFICACION>
retranqueo fachada	↔	h ≥ H/2	h ≥ H/2
retranqueo linderos	↔	H/2 ≤ retranqueo ≤ 4,00 m.	H/2 ≤ r ≤ 4,00 m.
separación edificaciones	↔	H < separación > 6,00 m. (2)	H < s > 6,00 m.
edificabilidad	e ≤ 2,00 m2/m2		e ≤ 2,00 m2/m2
salientes-vuelos	↔	se admiten (3)	se admiten
cornisas-aleros	↔	l ≤ 1,00 m.	l ≤ 1,00 m.
condiciones estéticas	↔	longitud total Lt < 70,00 m. (4)	Lt < 70,00 m.

- 1 sobre rasante (bajo rasante 100% excepto retranqueo alineación)
- 2 se podrá reducir a H/3 con un mínimo de 4 m. en casos especiales (ver normativa)
- 3 balcones y balconados, fondo fs 0,75 m. miradores y galerías acristaladas, fondo fs 1,00 m. balcones y miradores, longitud: vano+0,50 m. sl ≤ 2,50 m. balconadas y galerías, longitud: l ≤ fachada - (2x 0,60 m.) cuerpos cerrados: fondo fs 1,00 m. longitud l ≤ 25% longitud fachada 4 diámetro capaz

PARCELA



Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de... 5 MAR 2013
 Certificado: El Secretario, P.D.



Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del... 15.DD. 5/13... se presenta con fecha... 8.NOV. 2013 para su...
 Certificado: El funcionario encargado.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de... 20.NOV. 2013...
 Certificado: El Secretario, P.D.

PLANEAMIENTO VIGENTE

EDD	ESTUDIO DE DETALLE para la parcela del HOSPITAL SANTA TERESA en A CORUÑA	ED012013	OCT-13
PROMOTOR	INSTITUTO POLICLINICO SANTA TERESA S.A. (grupo QUIRÓN)		
SITUACION	cl. Londres, 2 - A CORUÑA		
TECNICOS	JORGE IGLESIAS FIALLEGA, arquitecto		
PLANO	PLANEAMIENTO VIGENTE (PXOM 2.013 A Coruña)	gráfica	02

Ayuntamiento de A Coruña
 Concello de Coruña

PGOM 2012
 DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

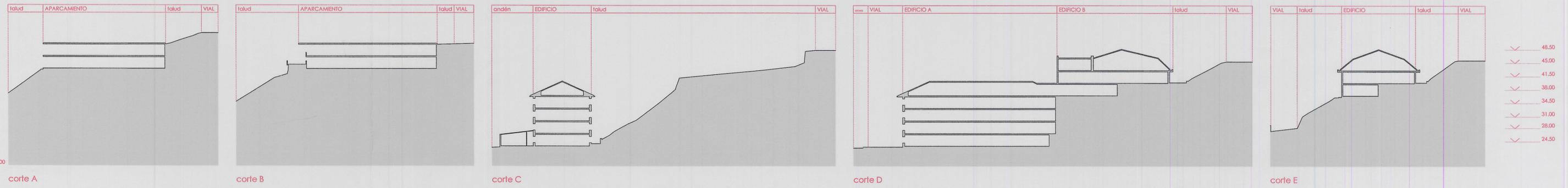
ZONIFICACION

111

ESCALA
 A3 1:2.000
 A1 1:1.000

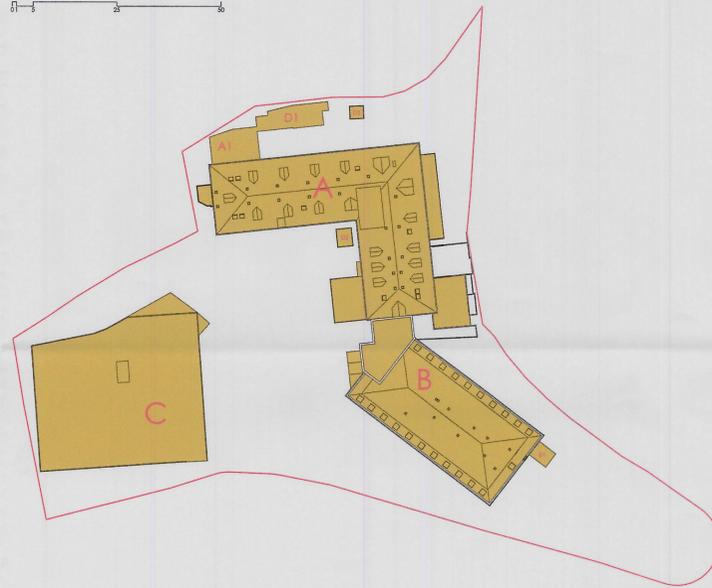
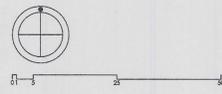
06

SECCIONES



PLANTA
E: 1/500

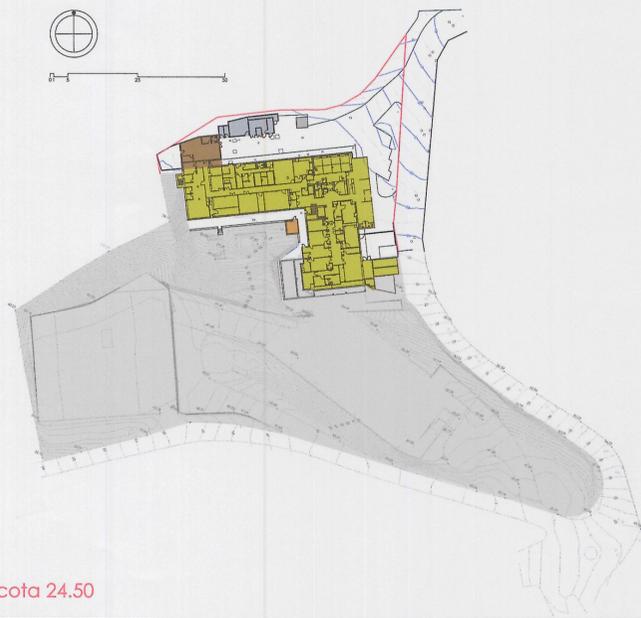
ESTADO ACTUAL



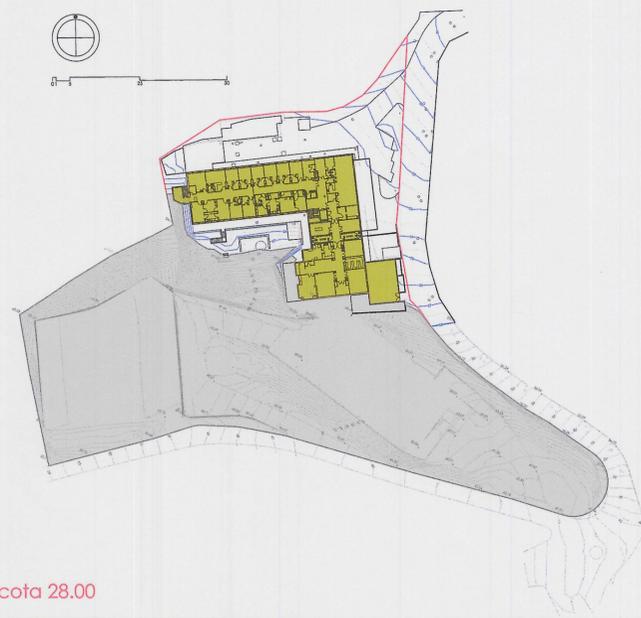
FOTOGRAFIA AEREA



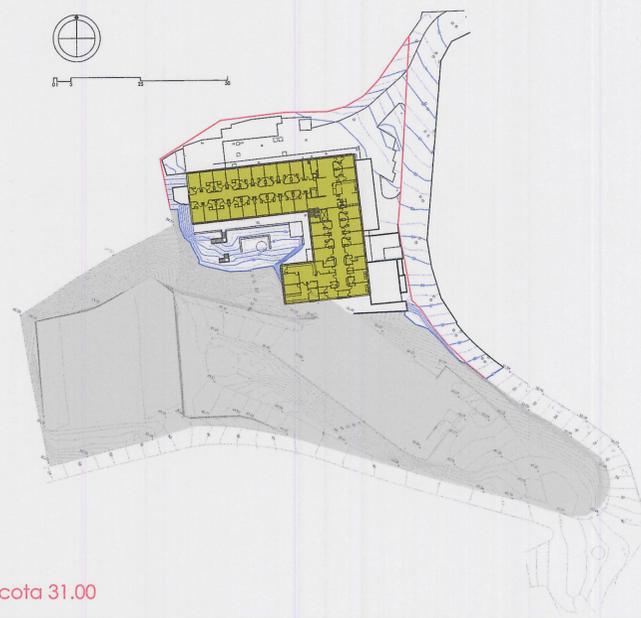
Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de... EDD 5/13 Certificado: El Secretario, P.D.		Diligenciamos: se extiende para hacer constar que el documento del... EDD 5/13 ...se presenta con fecha... 4.8. NOV. 2013	
EDD	ESTUDIO DE DETALLE para la parcela del HOSPITAL SANTA TERESA en A CORUÑA	EDD 5/13	OCT-13
PROMOTOR	INSTITUTO POLICLINICO SANTA TERESA S.A. (GRUPO QUIRÓN)		
SITUACION	cl. Londres, 2 - A CORUÑA		
TECNICOS	JORGE IGLESIAS FIALLEGA, arquitecto Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en Certificación de... 5. MAR. 2014 El Secretario, P.D.		COAG nº 1.524
PLANO	ESTADO ACTUAL: PLANTA GENERAL y SECCIONES	E: 1/500	03



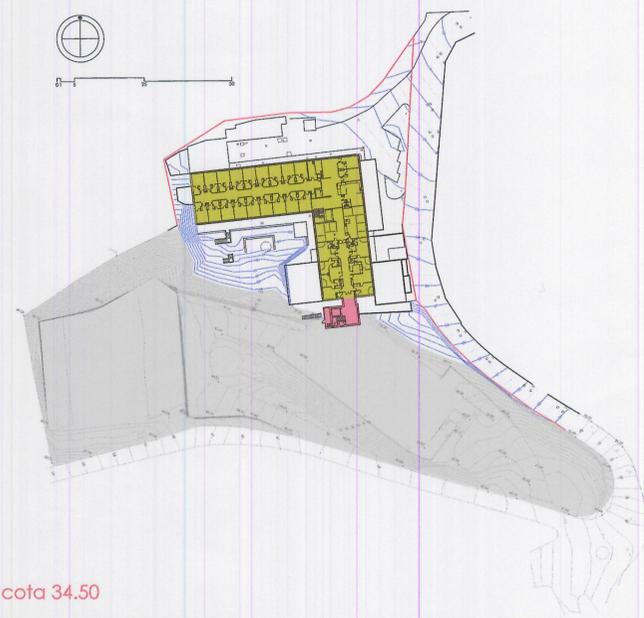
cota 24.50



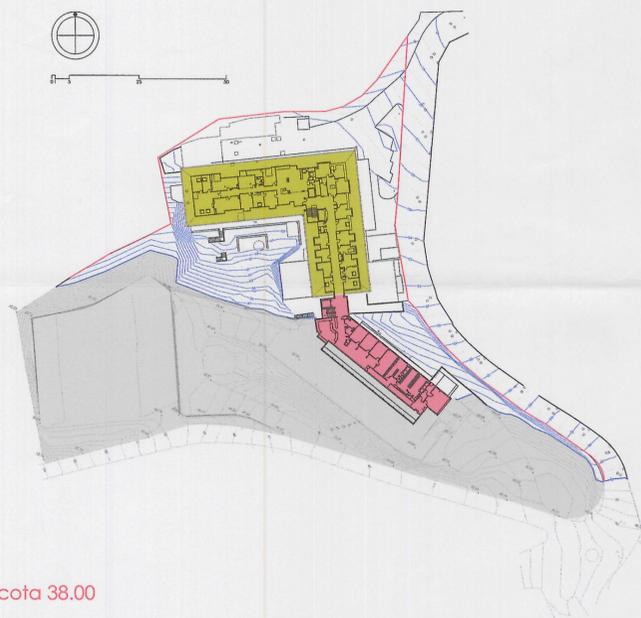
cota 28.00



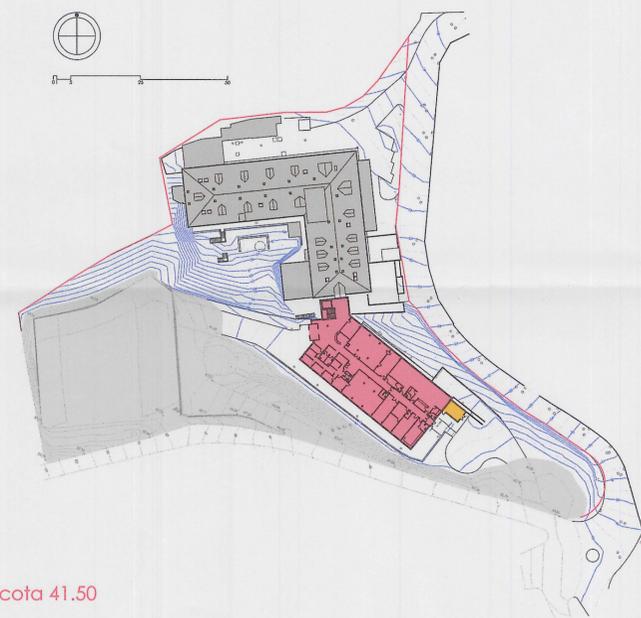
cota 31.00



cota 34.50



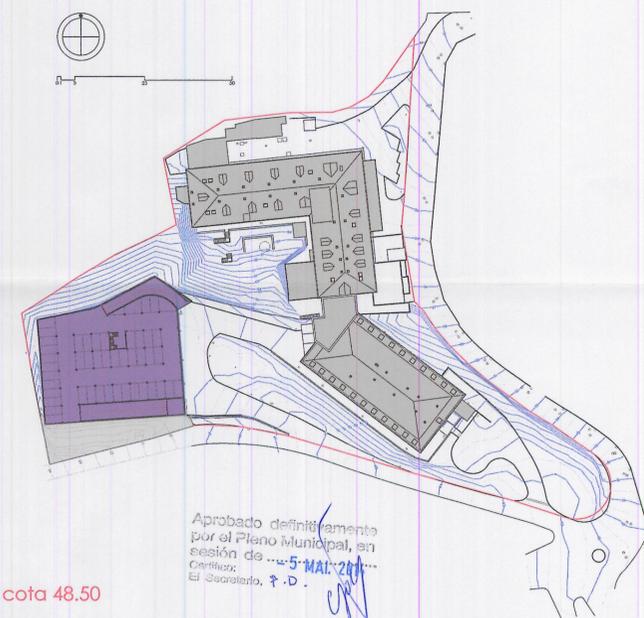
cota 38.00



cota 41.50

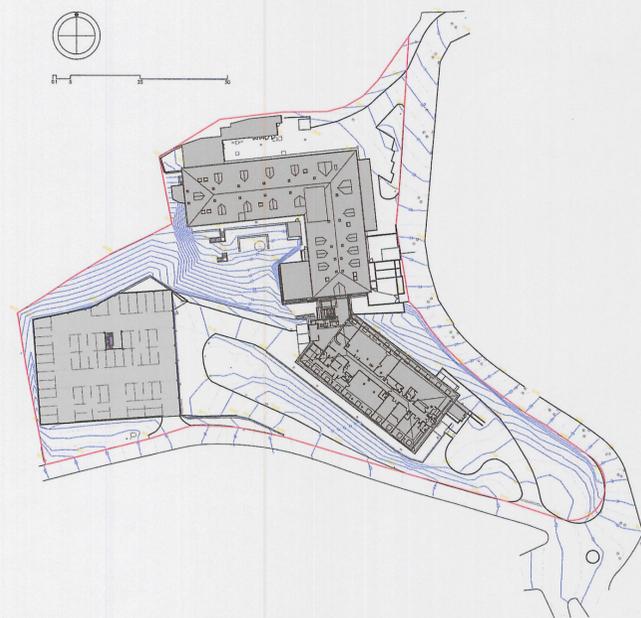


cota 45.00



cota 48.50

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ...5-MAR-2013...
Certifico: El Secretario, P.D.



superficies construidas

planta	cota	EDIFICIOS A		EDIFICIO B		EDIFICIO C	EDIFICIOS D			totales
		principal	mantenimiento	principal	ósmosis	aparcamiento	electricidad	clima FIV	caseta gas	
		A	A1	B	B1	C	D1	D2	D3	
	23,93	1.270,85	98,35				82,50	15,60	9,90	1.477,20
	26,64	1.302,20								1.302,20
	29,94	1.228,80								1.228,80
	33,24	1.117,75		68,40						1.186,15
	36,54	862,96		433,60						1.296,56
	39,84			858,05	22,25					880,30
	43,54			780,73		1.355,00				2.135,73
	46,43					1.419,25				1.419,25
	49,73					1.371,55				1.371,55
superficie ocupación		5.782,56	98,35	2.140,78	22,25	4.145,80	82,50	15,60	9,90	12.297,74
		1.302,20	98,35	918,50	22,25	1.419,25	82,50	15,60	9,90	3.868,55

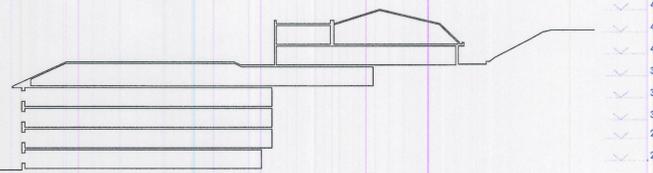
superficies construidas computables (LOUGA art. 46.6a)

planta	cota	EDIFICIOS A		EDIFICIO B		EDIFICIO C	EDIFICIOS D			totales
		principal	mantenimiento	principal	ósmosis	aparcamiento	electricidad	clima FIV	caseta gas	
		A	A1	B	B1	C	D1	D2	D3	
	23,93	1.270,85	98,35				82,50	15,60	9,90	1.477,20
	26,64	1.302,20								1.302,20
	29,94	1.228,80								1.228,80
	33,24	1.117,75		68,40						1.186,15
	36,54	862,96		433,60						1.296,56
	39,84			858,05	22,25					880,30
	43,54			780,73		0,00				780,73
	46,43					851,55				851,55
	49,73					822,93				822,93
superficie ocupación		5.782,56	98,35	2.140,78	22,25	1.674,48	82,50	15,60	9,90	9.826,42
		1.302,20	98,35	918,50	22,25	1.419,25	82,50	15,60	9,90	3.868,55



edificio	uso
A	edificio principal
A1	servicios generales
B	consultas externas
B1	hospitalario
C	aparcamiento
D1	instalaciones electricidad
D2	almacén-instalaciones climatización (FIV)
D3	gas propano

- A edificación original (hospital)
- B primera ampliación (edificio de consultas)
- C segunda ampliación (aparcamiento)
- D ampliaciones instalaciones

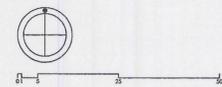
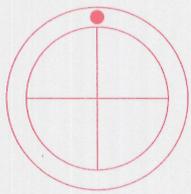


Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de ...2-8-NOV-2013...
Certifico: El Secretario, P.D.

Elaborada: Se extiende para hacer constar que el documento del ...EDD 513... se presenta con fecha ...1-8-NOV. 2013... para su ... para su ... El funcionario encargado...

PLANTAS

EDD	ESTUDIO DE DETALLE para la parcela del HOSPITAL SANTA TERESA en A CORUÑA	EDD12013	OCT-13
PROMOTOR	INSTITUTO POLICLINICO SANTA TERESA S.A. (grupo QUIRÓN)		
SITUACION	cl. Londres, 2 - A CORUÑA		
TECNICOS	JORGE IGLESIAS FIALLEGA, arquitecto		COAG nº 1.524
PLANO	ESTADO ACTUAL: PLANTAS (plantas por cota): EDIFICABILIDAD-OCUPACIÓN	gráfica	04



01 5 25 50

e: 1/300



Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2-0-NOV-2013
Certifico: El Secretario, P.D.

EA	P	
A	E	ampliación patio
	F	ampliación fachada
	G	elementos de evacuación
B	H	elementos de evacuación
EA		estado actual
P		ampliaciones proyectadas

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 5-MAR-2014
Certifico: El Secretario, P.D.

edificación existente	
edificación propuesta	
límite parcela	

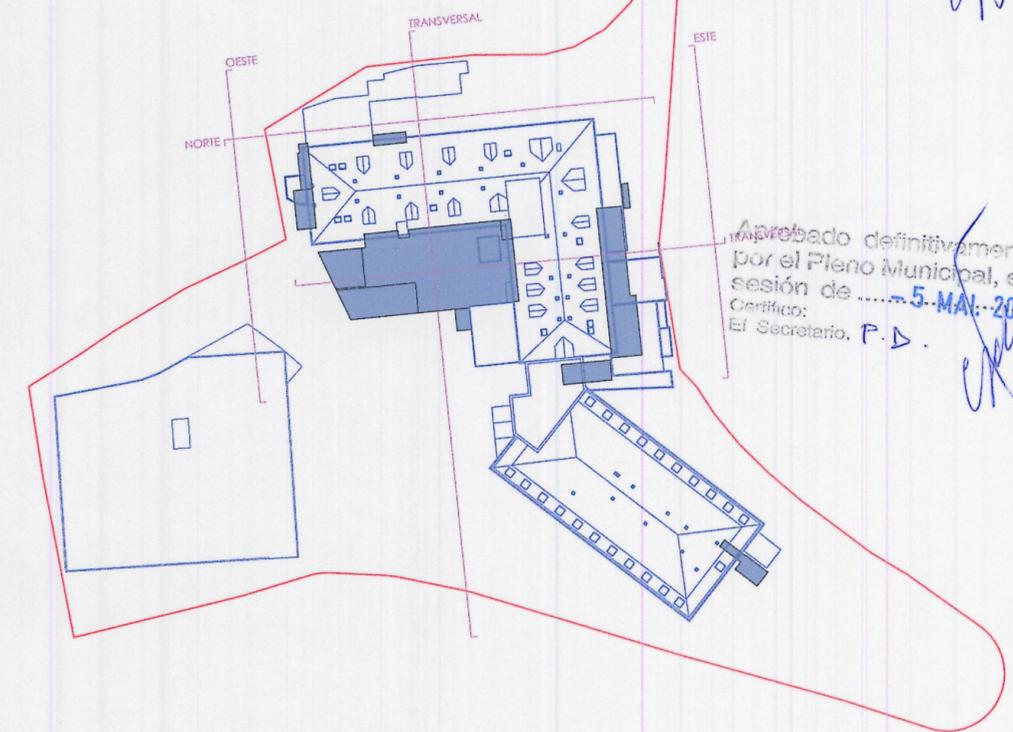
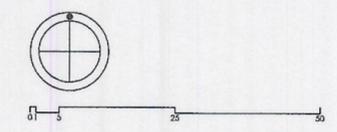
El funcionario encargado, para su certificación se presenta con fecha 2-0-NOV-2013 que el documento del EDD para hacer constar

ORDENACION PROPUESTA

EDD	ESTUDIO DE DETALLE para la parcela del HOSPITAL SANTA TERESA en A CORUÑA	ED012013	OCT-13
PROMOTOR	INSTITUTO POLICLINICO SANTA TERESA S.A. (grupo QUIRÓN)		
SITUACION	cl. Londres, 2 - A CORUÑA		
TECNICOS	JORGE IGLESIAS FIALTEGA, arquitecto		COAG.º 1.524
PLANO	ORDENACION PROPUESTA PLANTA	E: 1/300	05



- 48.50
- 45.00
- 41.50
- 38.00
- 34.50
- 31.00
- 28.00
- 24.50



Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de... 29 NOV. 2013
 Certificado: El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de... 5 MAY. 2014
 Certificado: El Secretario, P.D.



- 48.50
- 45.00
- 41.50
- 38.00
- 34.50
- 31.00
- 28.00
- 24.50

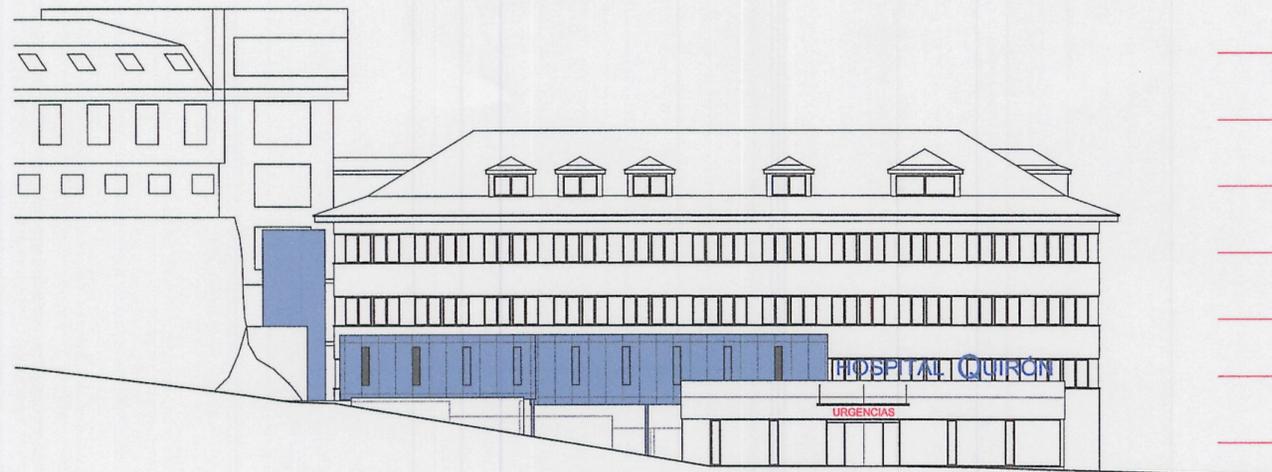
edificación proyectada	
límite parcela	

SECCIONES

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del EDD 5/13 se presenta con fecha 18 NOV. 2013 para su...
 El funcionario encargado,

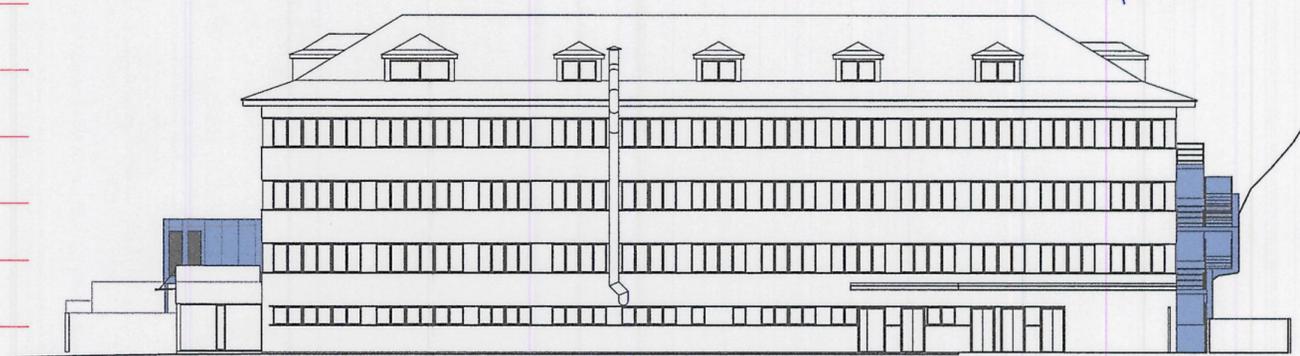
EDD	ESTUDIO DE DETALLE para la parcela del HOSPITAL SANTA TERESA en A CORUÑA	ED012013	OCT-13
PROMOTOR	INSTITUTO POLICLINICO SANTA TERESA S.A. (grupo QUIRÓN)		COAG nº 1.524
SITUACION	cl. Londres, 2 - A CORUÑA		
TECNICOS	JORGE IGLESIAS FIALLEGA, arquitecto		
PLANO	ORDENACION PROPUESTA SECCIONES	E: 1/300	06

48.50
45.00
41.50
38.00
34.50
31.00
28.00
24.50



ALZADO ESTE

48.50
45.00
41.50
38.00
34.50
31.00
28.00
24.50



ALZADO NORTE

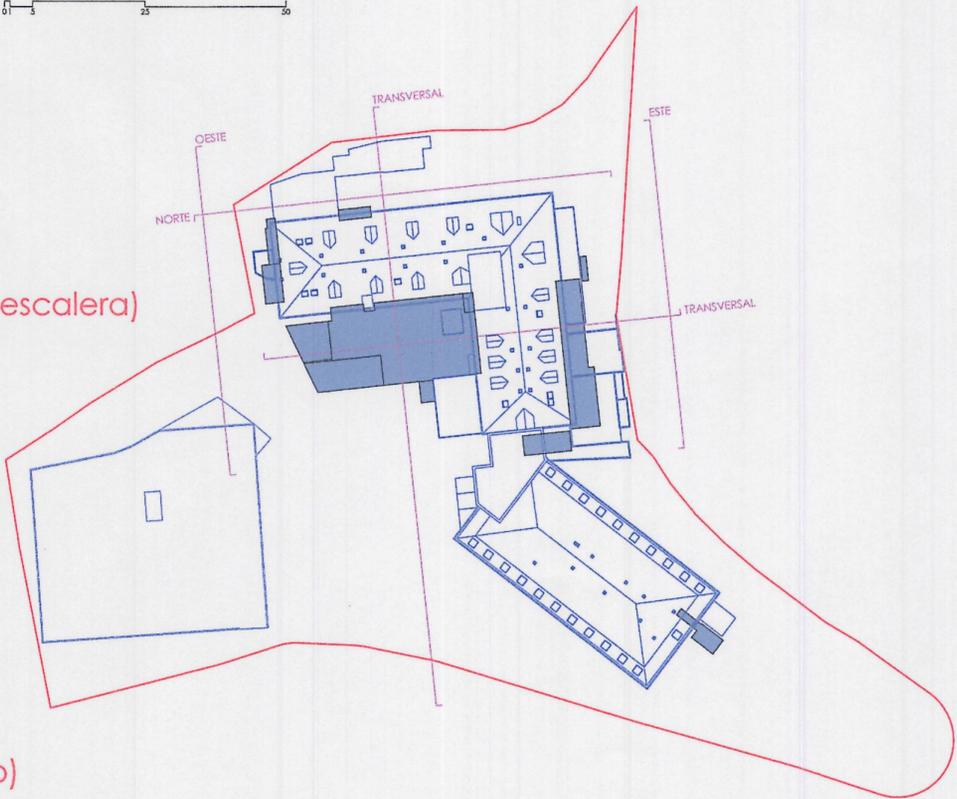
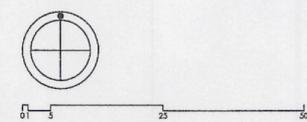
Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de...
Certifico: 29 NOV 2013
El Secretario,

48.50
45.00
41.50
38.00
34.50
31.00
28.00
24.50

41.50
38.00
34.50
31.00
28.00
24.50



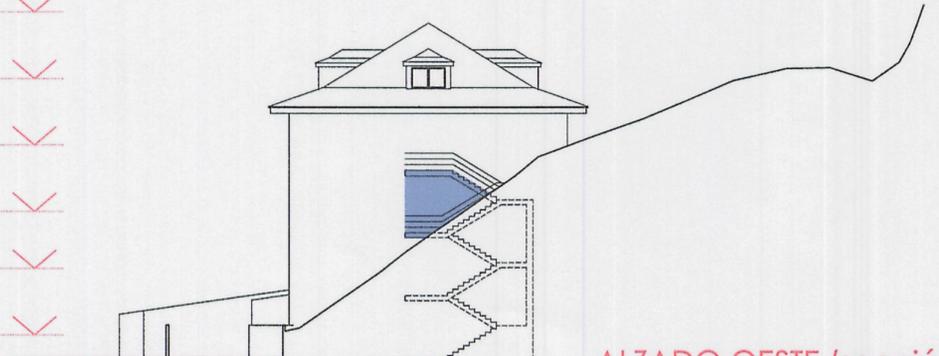
ALZADO OESTE (sección por cierre escalera)



edificación proyectada	
límite parcela	

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de...
Certifico: 5-MAY-2014
El Secretario, P.B.

41.50
38.00
34.50
31.00
28.00
24.50

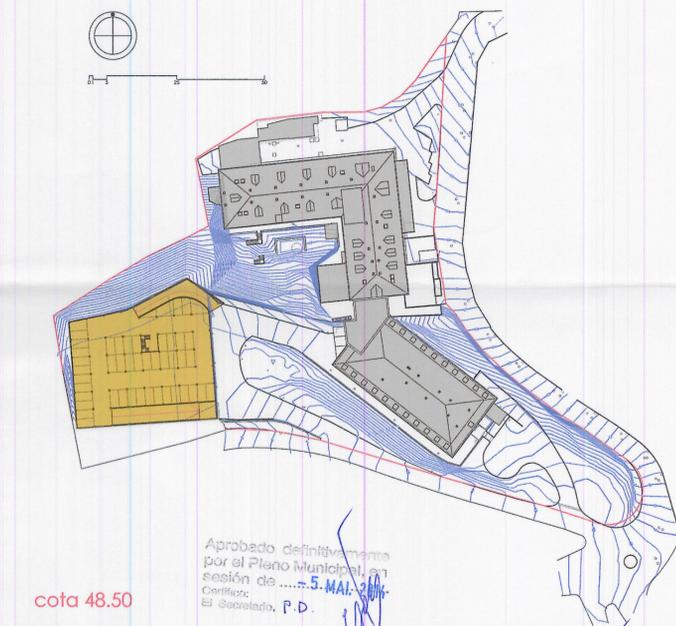
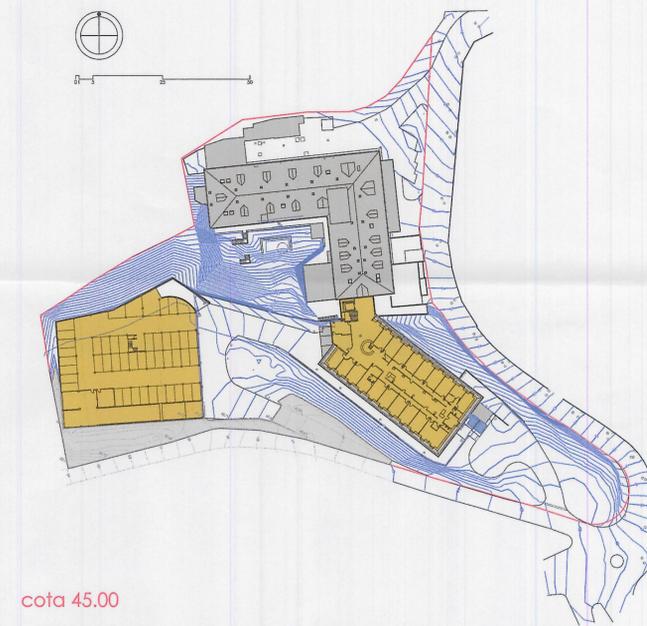
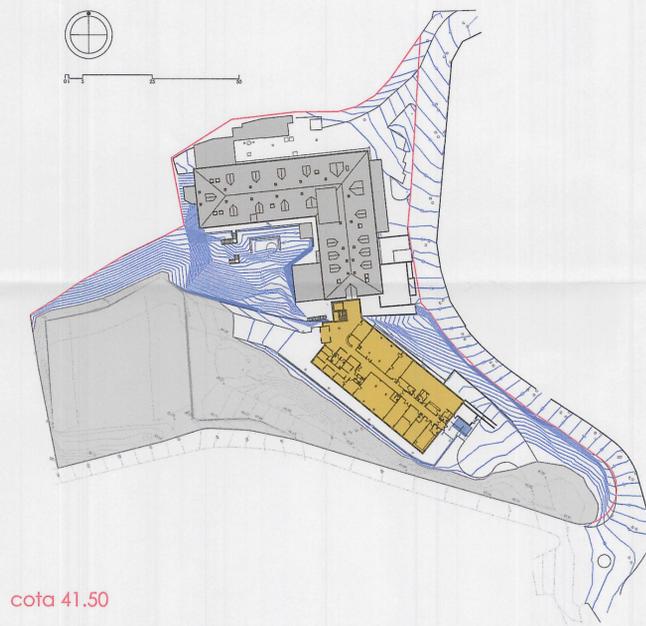
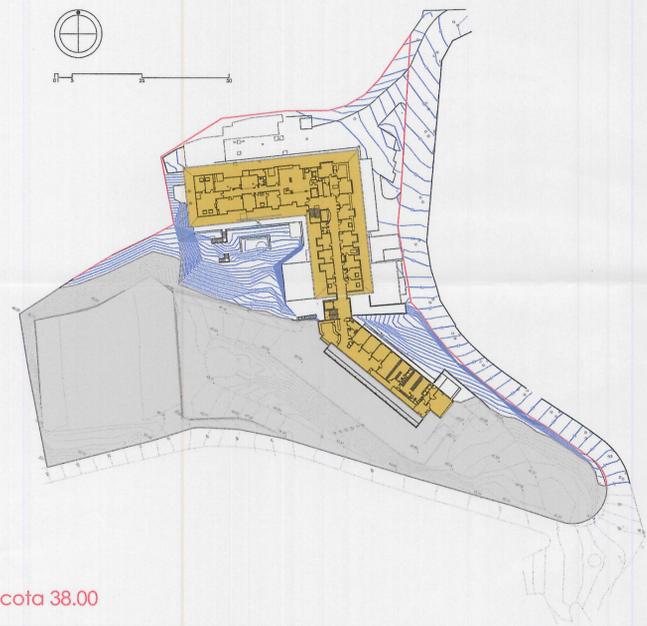
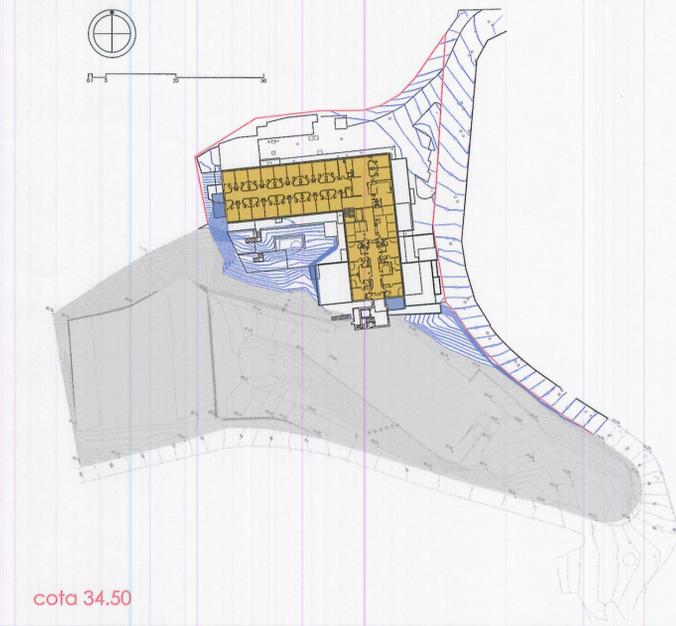
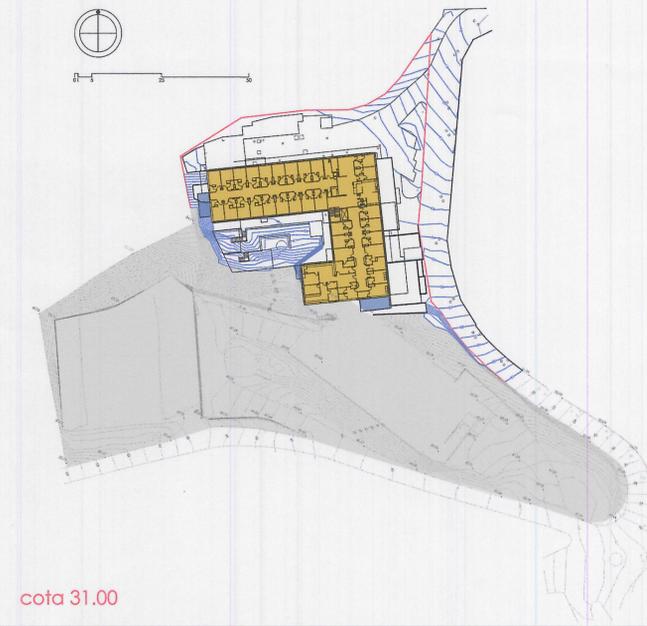
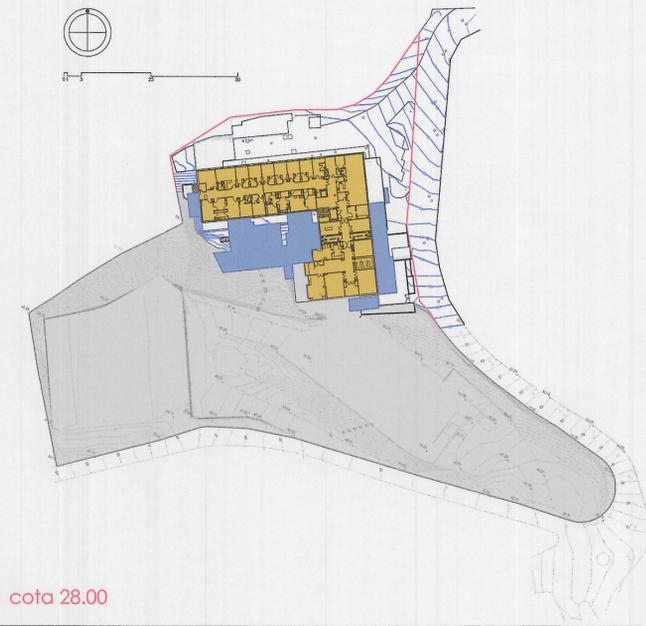
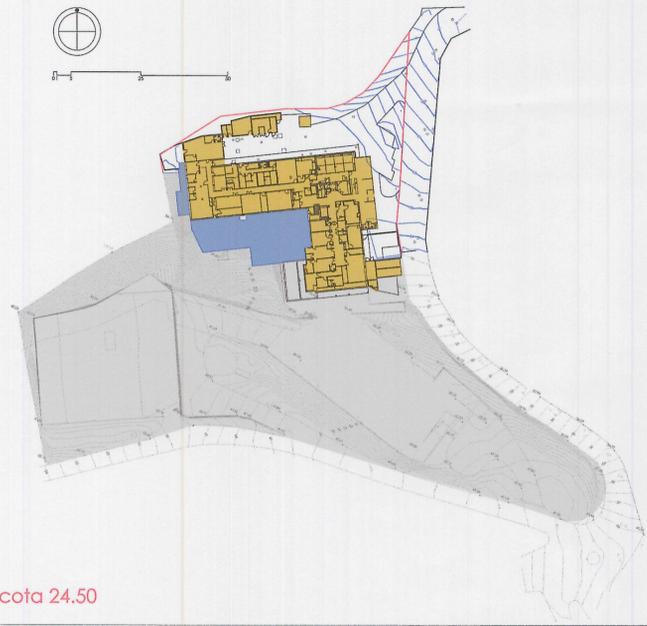


ALZADO OESTE (sección por lindero)

ALZADOS

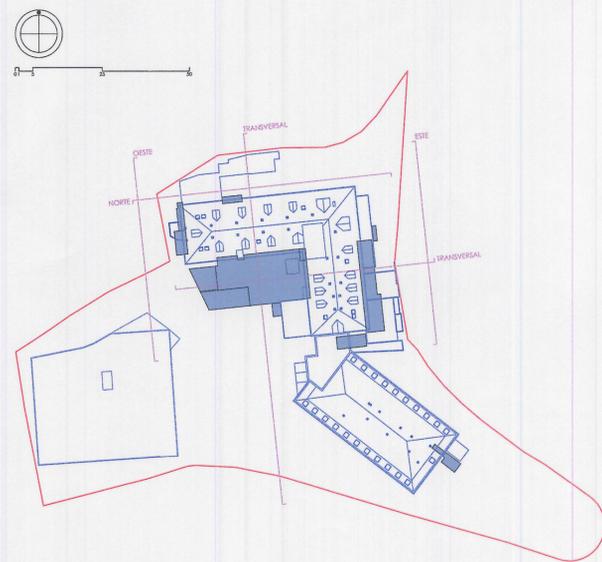
EDD	ESTUDIO DE DETALLE para la parcela del HOSPITAL SANTA TERESA en A CORUÑA	ED012013	OCT-13
PROMOTOR	INSTITUTO POLICLINICO SANTA TERESA S.A. (grupo QUIRÓN)		COAG nº 1.524
SITUACION	cl. Londres, 2 - A CORUÑA		
TECNICOS	JORGE IGLESIAS FIALLEGA, arquitecto		
PLANO	ORDENACION PROPUESTA ALZADOS	E: 1/300	07

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del EDD 5/13 se presenta con fecha 18 NOV. 2013 para su...
El funcionario encargado,



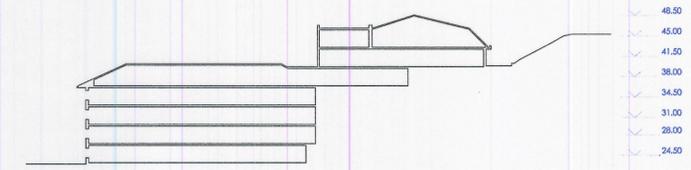
AMPLIACION PROYECTADA
superficies construidas

ampliación	cota	PROYECTO					
		hospital	instalaciones	evacuación			
		E	F	G1	G2	H	
	23,93	388,50		37,45			425,95
	26,64	339,45	133,05	22,45	17,40		512,35
	29,94			22,45	29,40		51,85
	33,24			22,45	17,55		40,00
	36,54						0,00
	39,84					14,65	14,65
	43,54					16,45	16,45
	46,43						0,00
	49,73						0,00
superficie ocupación		727,95	133,05	104,80	64,35	31,10	1.061,25
		388,50	133,05	37,45	29,40	16,45	604,85



edificación existente	
edificación propuesta	
límite parcela	

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29. NOV. 2013. Certificado: El Secretario, P.D.



PLANTAS

EDD	ESTUDIO DE DETALLE para la parcela del HOSPITAL SANTA TERESA en A CORUÑA	EDD12013	OCT-13
PROMOTOR	INSTITUTO POLICLINICO SANTA TERESA S.A. (grupo QUIRÓN)		
SITUACION	cl. Londres, 2 - A CORUÑA		
TECNICOS	JORGE IGLESIAS FIALLEGA, arquitecto		COAG nº 1.524
PLANO	ORDENACION PROPUESTA: PLANTAS (plantas por cota); EDIFICABILIDAD-OCCUPACION	gráfica	08

El diligencia: no existe para hacer constar que el documento del ... E.D.D. 5/13 se presenta con fecha ... 8 NOV. 2013 para su ... El funcionario encargado.



0 5 25 50



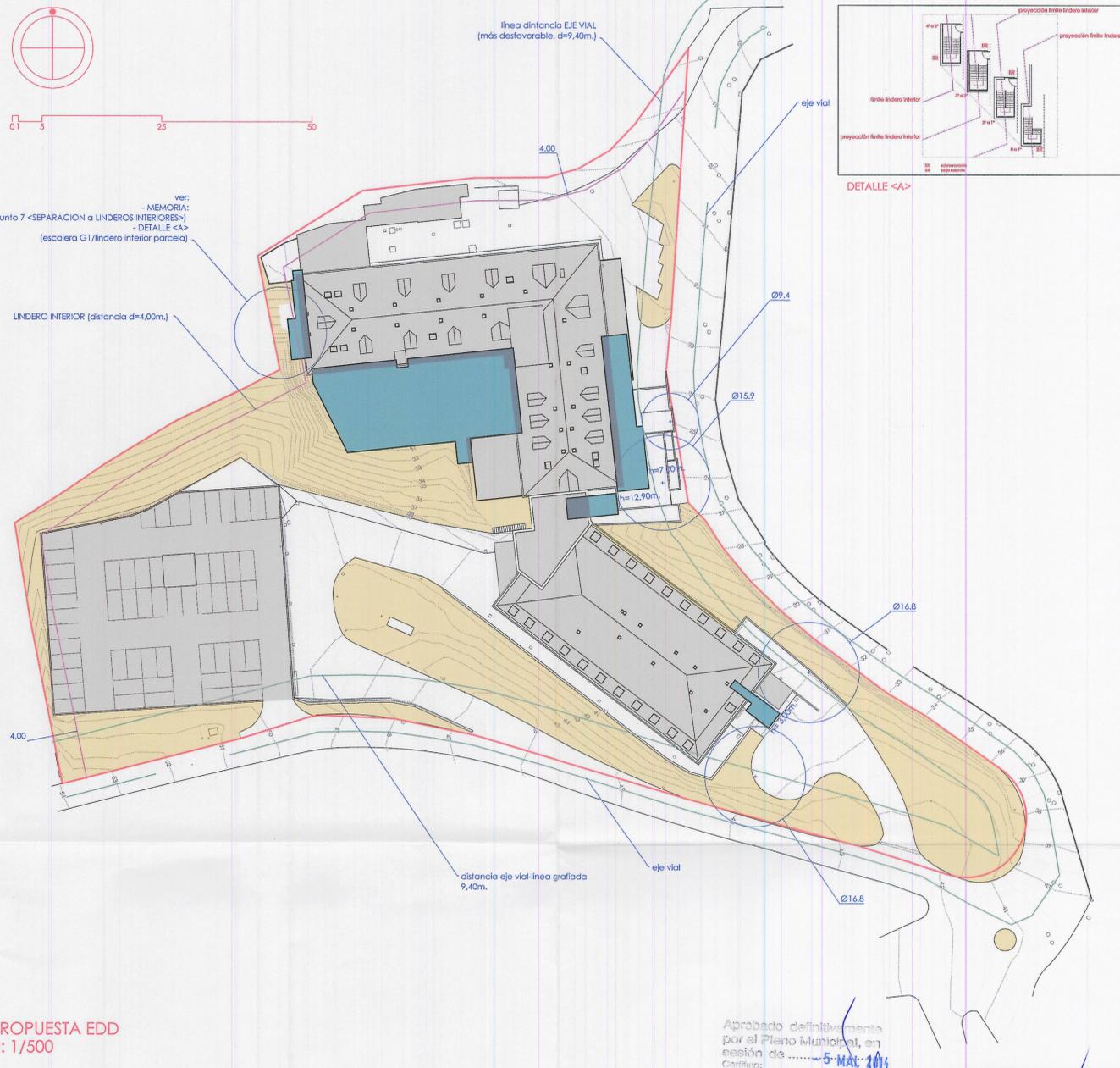
ESTADO ACTUAL
e: 1/500



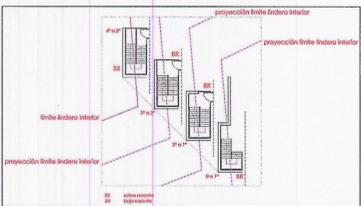
0 5 25 50

MEMORIA:
- DETALLE <A>
(escalera G1/lindero interior parcela)

LINDERO INTERIOR (distancia d=4.00m.)



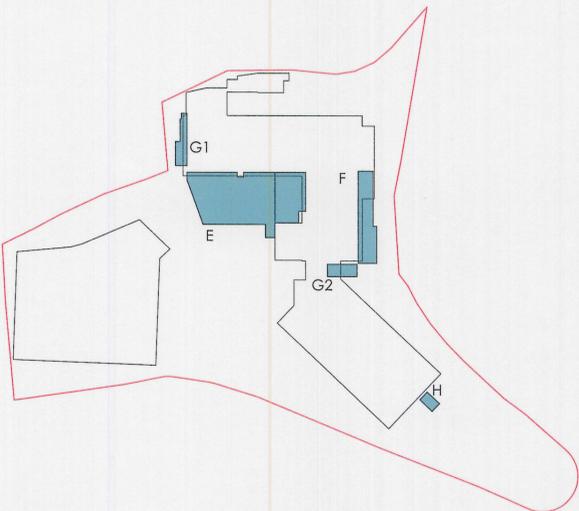
PROPUESTA EDD
e: 1/500



DETALLE <A>

Aprobado definitivamente por el Plano Municipal, en sesión de 5-MAR-2014
Certifico: El Secretario, P.D.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23-NOV-2013
Certifico: El Secretario, P.D.



	EQUIPAMIENTO	NORMAZONAL 3.1	PGOU 2013	EDD (ampliación)
uso característico	SANITARIO PRIVADO		EQUIPAMIENTO SANITARIO PRIVADO	HOSPITAL (titularidad privada)
uso asociado	se admite			
uso compatible complementario	GARAJE-APARCAMIENTO superficie/categoría 2*			
uso compatible alternativo	no se admite			
tipología		extensión edificatoria bloque abierto con espacio libre de parcela	BLOQUE ABIERTO	(ampliación existentes)
obras permitidas	obras en los edificios obras de demolición obras de nueva planta		obras en los edificios obras de demolición obras de nueva planta	
parcela mínima	500 m2		500 m2	10.332,70 m2
altura edificación	h< 4P (PB+III)		PB+III	G1 PB+III a
ocupación máxima		50% (1)	50% (1)	43,28%
alineaciones		plano ordenación <0.6 ZONIFICACION>	plano ordenación <0.6 ZONIFICACION>	ver plano n°
retranqueo fachada		h> H/2	h> H/2	F2 7,00/2= 3,50< 9,40 G2 12,90/2= 6,45< 11,84 H 3,00/2= 1,50< 13,41 b
retranqueo linderos		H/2 retranqueo>4,00m.	H/2 s r > 4,00 m.	F1 bajo rasante b G1 2,05< r b
separación edificaciones		H<separación>6,00m. (2)	H< s > 6,00 m. (2)	no afecta a existente
edificabilidad	es < 2,00 m2/m2		es 2,00 m2/m2	0,53
salientes-vuelos		se admiten (3)	se admiten (3)	no se proyectan
comisas-aleros		ls 1,00 m.	ls 1,00 m.	no se proyectan
condiciones estéticas		longitud total Lt<70,00 m. (4)	Lt< 70,00 m. (4)	no es de aplicación

1 sobre rasante (bajo rasante 100% excepto retranqueo alineación)
2 se podrá reducir a H/2 con un mínimo de 4 m. en casos especiales (ver normativa)
3 balcones y balconados, fondo fs 0,75 m.
miradores y galerías acristaladas, fondo fs 1,00 m.
balcones y miradores, longitud: vano<0,50 m. si <= 2,50 m.
balconadas y galerías, longitud: fs fachada (2x 0,60 m.)
cuerpos cerrados: fondo fs 1,00 m. longitud fs 25% longitud fachada
4 diámetro capaz
a se reflejan el cuerpo (ampliación) más desfavorable
b se reflejan los cuerpos <afectados>

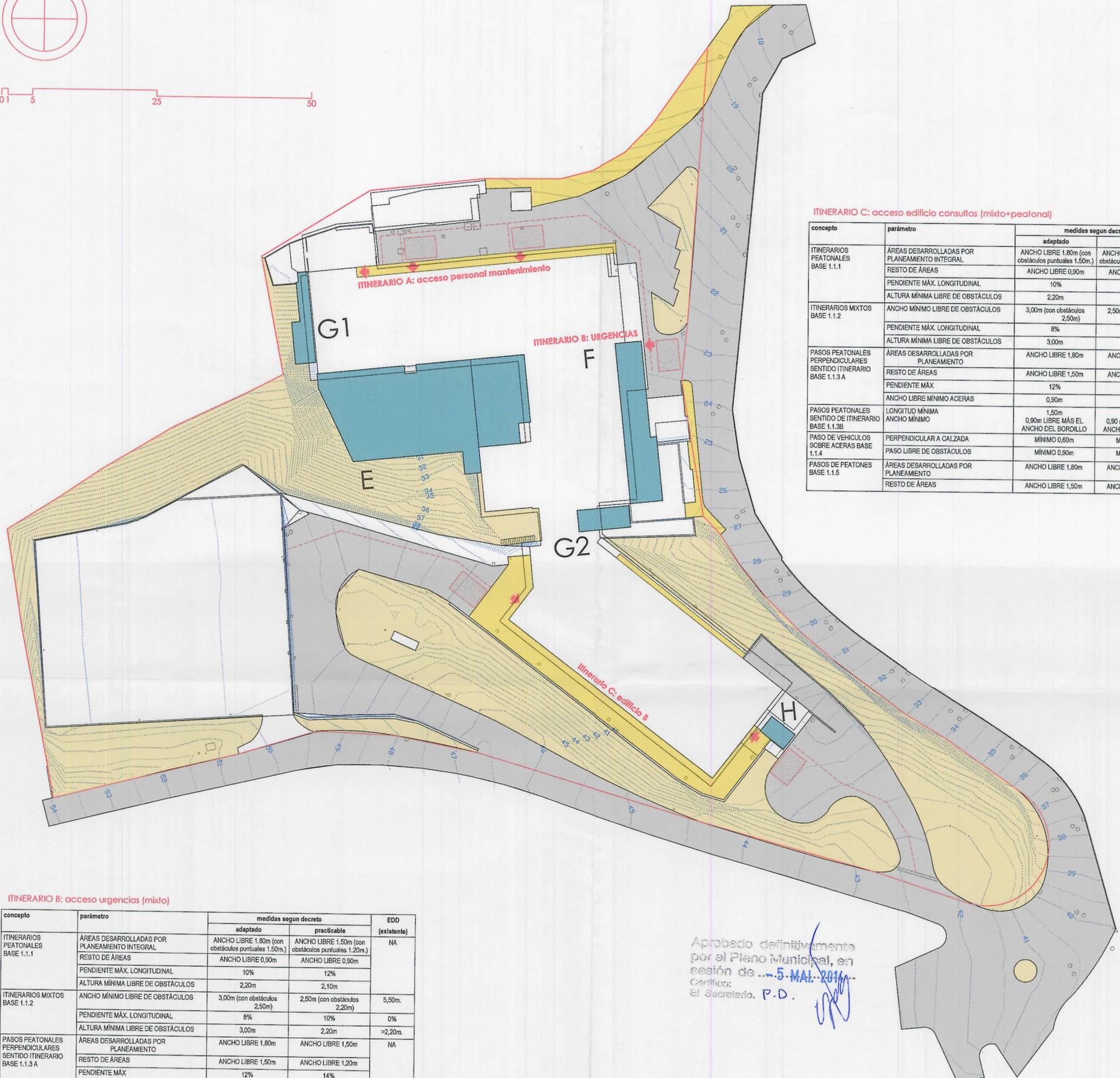
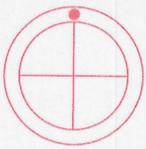
EDIFICABILIDAD-OCUPACION (m2 computables (con corrección edificabilidad LOUGA art. 46.6a))

edificación	EDIFICIOS A		EDIFICIO B		EDIFICIO C	EDIFICIOS D			EXISTENTE conjunto	PROPUESTA					PROPUESTA conjunto	SUMA	PGOM
	principal	mantenimiento	principal	ósmosis		aparcamiento	electricidad	clima FV		caseta gas	hospital	instalaciones	evacuación				
cota	A	A1	B	B1	C	D1	D2	D3	totales	E	F	G1	G2	H	totales		
23,93	1.270,85		98,35						1.477,20	388,50					425,95	1.903,15	
26,64	1.302,20							82,50	1.302,20	339,45	133,05				512,35	1.814,55	
29,94	1.228,80							15,60	1.228,80						51,85	1.260,65	
33,24	1.117,75		68,40						1.186,15						40,00	1.226,15	
36,54	862,96		433,60						1.296,56							1.296,56	
39,84			858,05	22,25					880,30						14,65	894,95	
43,54			780,73			0,00			780,73					14,65	797,18		
46,43						851,55			851,55							851,55	
49,73						822,93			822,93							822,93	
superficie ocupación	5.782,56	98,35	2.140,78	22,25	1.674,48	82,50	15,60	9,90	9.826,42	727,95	133,05	104,80	64,35	31,10	1.061,25	10.887,67	
	1.302,20	98,35	916,50	22,25	1.419,25	82,50	15,60	9,90	3.868,55	388,50	133,05	37,45	29,40	16,45	604,85	4.473,40	

COMPARATIVO ACTUAL-EDD

EDD	ESTUDIO DE DETALLE para la parcela del HOSPITAL SANTA TERESA en A. CORUÑA	EDD12013	OCT-13
PROPONENTE	INSTITUTO POLICLINICO SANTA TERESA S.A. (grupo QUIRÓN)		
SITUACION	cl. Londres, 2 - A CORUÑA		
TECNICOS	JORGE IGLESIAS FIALLEGA, arquitecto		COAG n° 1.524
PLANO	COMPARATIVO: ESTADO ACTUAL-ORDENACION PROPUESTA	E: 1/500	09

Obligación: Se extiende para hacer constar que el documento del EDD 1.524/2013 para su presentación con fecha 15/11/2013 para su funcionamiento encargo



ITINERARIO C: acceso edificio consultas (mixto+peatonal)

concepto	parámetro	medidas según decreto		EDD (existente)
		adaptado	practicable	
ITINERARIOS PEATONALES BASE 1.1.1	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO INTEGRAL	ANCHO LIBRE 1,80m (con obstáculos puntuales 1,50m.)	ANCHO LIBRE 1,50m (con obstáculos puntuales 1,20m.)	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 0,90m	ANCHO LIBRE 0,90m	1,60m.
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	10%	12%	0%
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	2,20m	2,10m	>2,20m
ITINERARIOS MIXTOS BASE 1.1.2	ANCHO MÍNIMO LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m (con obstáculos 2,50m)	2,50m (con obstáculos 2,20m)	8,25 11,65
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	8%	10%	8,95% 8,05%
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m	2,20m	>2,20 >2,20
PASOS PEATONALES PERPENDICULARES SENTIDO ITINERARIO BASE 1.1.3 A	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	
	PENDIENTE MÁX	12%	14%	
	ANCHO LIBRE MÍNIMO ACERAS	0,90m	0,90m	1,60m.
PASOS PEATONALES SENTIDO DE ITINERARIO BASE 1.1.3B	LONGITUD MÍNIMA ANCHO MÍNIMO	1,50m 0,90m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	1,20m 0,90m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	NA
	PASO DE VEHICULOS SOBRE ACERAS BASE 1.1.4	PERPENDICULAR A CALZADA PASO LIBRE DE OBSTÁCULOS	MÍNIMO 0,60m MÍNIMO 0,90m	NA
PASOS DE PEATONES BASE 1.1.5	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	

ITINERARIO B: acceso urgencias (mixto)

concepto	parámetro	medidas según decreto		EDD (existente)
		adaptado	practicable	
ITINERARIOS PEATONALES BASE 1.1.1	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO INTEGRAL	ANCHO LIBRE 1,80m (con obstáculos puntuales 1,50m.)	ANCHO LIBRE 1,50m (con obstáculos puntuales 1,20m.)	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 0,90m	ANCHO LIBRE 0,90m	
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	10%	12%	
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	2,20m	2,10m	
ITINERARIOS MIXTOS BASE 1.1.2	ANCHO MÍNIMO LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m (con obstáculos 2,50m)	2,50m (con obstáculos 2,20m)	5,50m.
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	8%	10%	0%
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m	2,20m	>2,20m.
PASOS PEATONALES PERPENDICULARES SENTIDO ITINERARIO BASE 1.1.3 A	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	
	PENDIENTE MÁX	12%	14%	
	ANCHO LIBRE MÍNIMO ACERAS	0,90m	0,90m	1,60m.
PASOS PEATONALES SENTIDO DE ITINERARIO BASE 1.1.3B	LONGITUD MÍNIMA ANCHO MÍNIMO	1,50m 0,90m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	1,20m 0,90m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	NA
	PASO DE VEHICULOS SOBRE ACERAS BASE 1.1.4	PERPENDICULAR A CALZADA PASO LIBRE DE OBSTÁCULOS	MÍNIMO 0,60m MÍNIMO 0,90m	
PASOS DE PEATONES BASE 1.1.5	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ~~5 MAI 2016~~ 5 MAI 2016. Certificado: El Secretario, P.D.

NA no es de aplicación

- Itinerarios
- ITINERARIOS PEATONALES
- ITINERARIOS VEHICULOS
- zonas ajardinadas
- JARDINES
- ampliación
- AMPLIACION

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del ... EDD 5/13 se presenta con fecha 18 NOV. 2013 para su ... Certificado: El funcionario encargado.

ITINERARIO A: acceso edificio A personal-mantenimiento (mixto/peatonal)

concepto	parámetro	medidas según decreto		EDD (existente)
		adaptado	practicable	
ITINERARIOS PEATONALES BASE 1.1.1	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO INTEGRAL	ANCHO LIBRE 1,80m (con obstáculos puntuales 1,50m.)	ANCHO LIBRE 1,50m (con obstáculos puntuales 1,20m.)	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 0,90m	ANCHO LIBRE 0,90m	1,60m.
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	10%	12%	0%
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	2,20m	2,10m	>2,20m.
ITINERARIOS MIXTOS BASE 1.1.2	ANCHO MÍNIMO LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m (con obstáculos 2,50m)	2,50m (con obstáculos 2,20m)	5,65m.
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	8%	10%	0%
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m	2,20m	>2,20m.
PASOS PEATONALES PERPENDICULARES SENTIDO ITINERARIO BASE 1.1.3 A	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	NA
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	>1,50m.
	PENDIENTE MÁX	12%	14%	0%
	ANCHO LIBRE MÍNIMO ACERAS	0,90m	0,90m	1,60m.
PASOS PEATONALES SENTIDO DE ITINERARIO BASE 1.1.3B	LONGITUD MÍNIMA ANCHO MÍNIMO	1,50m 0,90m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	1,20m 0,90m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	NA
	PASO DE VEHICULOS SOBRE ACERAS BASE 1.1.4	PERPENDICULAR A CALZADA PASO LIBRE DE OBSTÁCULOS	MÍNIMO 0,60m MÍNIMO 0,90m	
PASOS DE PEATONES BASE 1.1.5	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	

ACCESO EDIFICACIÓN
ESPACIO TRANSFERENCIA MIXTO-PEATONAL 3,50x5,00

ACCESIBILIDAD

EDD	ESTUDIO DE DETALLE para la parcela del HOSPITAL SANTA TERESA en A CORUÑA	ED012013	OCT-13
PROMOTOR	INSTITUTO POLICLINICO SANTA TERESA S.A. (grupo QUIRÓN)	 COAG nº 1.524	
SITUACION	cl. Londres, 2 - A CORUÑA		
TECNICOS	JORGE IGLESIAS FIALLEGA, arquitecto		
PLANO	ACCESIBILIDAD	1/500	11

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de ... 29 NOV. 2013. Certificado: El Secretario, P.D.